Código: 1DE-FR-0033	**DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**	POLICIA NACIONAL
Fecha: 29/02/2024	**CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**	
Versión: 4		

FECHA 16/10/2026

CERTIFICADO No. 1.188

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUSETAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	FONDOS ESPECIALES R16		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO_____	
								CANT	VALOR TOTAL 2026	CANT	VALOR TOTAL 2027	CANT	VALOR TOTAL
UPRES VALLE	LOGISTICA	UPRES VALLE	15101506	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR 02 02 01 003 003	ACEITES DE PETRÓLEO O ACEITES OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS (EXCEPTO LOS ACEITES CRUDOS); PREPARADOS N.C.P., QUE CONTENGAN POR LO MENOS EL 70% DE SU PESO EN ACEITES DE ESOS TIPOS Y CUYOS COMPONENTES BÁSICOS SEAN ESOS ACEITES 02 02 01 003 003 03	GASOLINA CORRIENTE	N/A		$ 2.195.000		10.222.211		
UPRES VALLE			15101505	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR 02 02 01 003 003	ACEITES DE PETRÓLEO O ACEITES OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS (EXCEPTO LOS ACEITES CRUDOS); PREPARADOS N.C.P., QUE CONTENGAN POR LO MENOS EL 70% DE SU PESO EN ACEITES DE ESOS TIPOS Y CUYOS COMPONENTES BÁSICOS SEAN ESOS ACEITES 02 02 01 003 003 03	COMBUSTIBLE DIESEL ACPM	N/A		$ 6.805.000		29.000.000		
UPRES VALLE			13101914	QUÍMICOS BÁSICOS 02 02 01 003 004	ABONOS Y PLAGUICIDAS 02 02 01 003 004 06	UREA	N/A		$ 840.000		-		
Relación de Documentos que soportan ésta certificación y modificaciones							**TOTAL**		$ 9.840.000		39.222.211		

No. SISCO: PR-DEVAL-0945-26

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN **49.062.211,00**

SI LAURA MARCELA RINCON NIETO

Grado, Nombres y Apellidos Responsable Direccionamiento Estratégico y de Recursos Unidad

SI LAURA MARCELA RINCON NIETO

Grado, Nombres y Apellidos Administrador Plan de Compras

RECIBE:

Grado, Nombres y Apellidos: TJ. Juan Camilo Muñoz

Cargo: Jefe logistico y financiero.

Unidad: Unidad Prestadora de Salud.

TRD 154926
ODD 154926-1122
CDO 12276-1123

PN UPRES Valle MC 685/2026

Página: 1 de 1	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0072		
Fecha: 17/06/2024	REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 2		

UNIDAD

Fecha recibo estudio: _____. **Fecha de aprobación:** _____

Lugar: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA.

No. Consecutiva revisión: _____. **Nro. SISCO:** DEVAL_

OBJETO: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (DIESEL ACPM Y GASOLINA CORRIENTE) Y ADITIVOS AUTOMOTRICES "UREA" PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y LAS PLANTAS ELECTRICAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS ADSCRITOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA	**VALOR:** $ 49.062.211

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MINIMA CUANTÍA

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: Intendente jefe JUAN CAMILO MUÑOZ DIAZ Jefe grupo logístico unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO: : SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (DIESEL ACPM Y GASOLINA CORRIENTE) Y ADITIVOS AUTOMOTRICES "UREA" PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y LAS PLANTAS ELECTRICAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS ADSCRITOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA

FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO (UNIDAD DUEÑA NECESIDAD)	IJ	JUAN CAMILO MUÑOZ DIAZ	
ANALISTA DE CONTRATOS (QUIEN REVISA)	SI	Yuranny Angulo	
GRUPO DE CONTRATOS (PRECONTRACTUAL)	SI	YEDDIGA GUALDO M	
JEFE ÁREA Y GRUPO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO	SI	Johnny Guerrero Rojas	
ASESOR JURÍDICO UNIDAD (QUIEN REVISA EL ESTUDIO PREVIO)	SI	Stefanie Nataly Lenis	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:		**VALOR:**	$ 49.062.211
GR.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**FIRMA**
CT	**DITIER ALEXANDER BENAVIDES SOGAMOSO**	Jefe Área Logística y Financiero	

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL VALLE DEL CAUCA

No. GS-2026 207378 AREAD-GRULO. 29-25

Santiago de Cali;

Señora Capitán
LIZETH PERDOMO MORENO
Jefe Unidad Prestadora De Salud Valle Del Cauca
AV. 10 N # 16 N-21 Cali Valle del cauca
La Ciudad

Con el propósito de contribuir en el desarrollo de las metas estratégicas de la Dirección de Sanidad en el sentido de "Mejorar las condiciones en la prestación de los servicios de salud a la comunidad policial" es indispensable la autorización del siguiente requerimiento:

RUBRO: 02-02-01-003-003 PROGRAMA "O",SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (DIESEL ACPM Y GASOLINA CORRIENTE Y UREA) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y LAS PLANTAS ELECTRICAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS ADSCRITOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA".	
UNIDAD EJECUTORA: LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL VALLE DEL CAUCA	
REQUERIMIENTO SOLICITADO: ""SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (DIESEL ACPM, GASOLINA CORRIENTE Y UREA) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y LAS PLANTAS ELECTRICAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS ADSCRITOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA".	
PRESUPUESTO ESTIMADO:	**$ 49.062.211,00**
VIGENCIA AÑO 2026:	**$ 9.840.000,00**
VIGENCIA AÑO 2027:	$ 39.222.211,00

CARACTERISTICAS:

ITEM	BIEN O SERVICIO SOLICITADO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (DIESEL ACPM Y GASOLINA CORRIENTE) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y LAS PLANTAS ELECTRICAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS ADSCRITOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA".	1	UNIDAD

CONSTANCIA DE EXISTENCIA DEL BIEN ó SERVICIO:

Hay Existencia SI__NO_X_

Intendente jefe, JUAN CAMILO MUÑOZ DIAZ
Jefe Grupo Logistico Upres Valle del Cauca

Cl. 48 #86-101 Barrió Caney
Teléfono: 3103890441
Deval.espco-log@policia.gov.co
WWW.POLICIA.GOV.CO

INFORMACION PUBLICA

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali,

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (DIESEL ACPM Y GASOLINA CORRIENTE) Y ADITIVOS AUTOMOTRICES "UREA" PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y LAS PLANTAS ELECTRICAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS ADSCRITOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
15101505	Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	Combustibles	Petróleo y Destilados	Combustible Diésel
15101506	Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	Combustibles	Petróleo y Destilados	Gasolina
12161602	Productos Químicos Incluyendo Bioquímicos Y Materiales De Gas	Aditivos de combustible urea	Catalizadores	Catalizadores de Combustión

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para adelantar el presente proceso de contratación será por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS ($ 49.062.211) M/LEGAL**. Distribuidos de la siguiente manera:

Vigencia 2026: $ $9.840.000
Vigencia 2027: $ 39.222.211
VALOR TOTAL: $ 49.062.221

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR TOTAL ESTIMADO, INLCUIDO IMPUESTOS DE LEY VIG 2026	VALOR TOTAL ESTIMADO, INLCUIDO IMPUESTOS DE LEY VIG 2027
1	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACION DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR 02-02-01 003 003 PROGRAMA "O"	UPRES DEVAL	GASOLINA CORRIENTE	16	N/A	$2.195.000	$10.222.211
2	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACION DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR 02-02-01 003 003 PROGRAMA "O"	UPRES DEVAL	COMBUSTIBLE DIESEL ACPM	16	N/A	$6.805.000	$29.000.000
3	QUIMICOS BASICOS 02-02-01 003 04 PROGRAMA "O"	UPRES DEVAL	ADITIVOS AUTOMOTRICES "UREA"	16	N/A	840.0000	-
VALOR TOTAL ESTIMADO						$9.840.000	$ 39.222.211

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

NO.	FECHA	NO. PLAN DE COMPRAS	UNIDAD	REC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR TOTAL VIGENCIA 2026	VALOR TOTAL VIGENCIA 2027
1	16/10/2026	1188	UPRES VALLE	16	GASOLINA CORRIENTE	N/A	$2.195.000	$10.222.211
2	16/10/2026	1188	UPRES VALLE	16	COMBUSTIBLE DIESEL ACPM	N/A	$6.805.000	$ 29.000.000
3	16/10/2026	1188	UPRES VALLE	16	ADITIVOS AUTOMOTRICES "UREA	N/A	840.000	-
TOTAL							9.840.000	$ 39.222.211

Presupuesto para la vigencia 2027 Respaldo con la autorización de cupo vigencias futuras por parte del señor coronel Carlos Alirio Fuentes Duran, director de Sanidad, mediante oficio N° GS-2026-093798-DISAN del 13 de octubre de 2026, en concordancia con la aprobación impartida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Oficio No. 2-2026-070557 del 8 de Octubre del 2026, con número de autorización 12726 SIIF Nación para la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.

1.4 CLASE DE CONTRATO

Contrato de suministro

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar los oferentes nacionales, extranjeros con representación en Colombia, en forma individual en Consorcio o Unión Temporal, que su actividad económica tenga relación directa con el objeto a contratar, venta y comercialización de combustible (**gasolina corriente y diésel**) y adictivos automotrices **Urea** (DEF/AdBlue – AUS 32), así mismo que no se encuentren incursos en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar como señaladas por la constitución y la ley, y que cumplan con los requisitos aquí consagrados. para el suministro de combustible con cobertura en Cali.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca (UPRES Valle), con el propósito de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud y el adecuado funcionamiento de su componente logístico, requiere contratar el suministro de combustible (ACPM y gasolina corriente) y urea automotriz (DEF/AdBlue – AUS 32), destinados al parque automotor y a las plantas eléctricas de los establecimientos adscritos a la Unidad.

La contratación resulta necesaria para garantizar la disponibilidad y operación permanente de los vehículos utilizados para el traslado de pacientes, personal asistencial y administrativo, cumplimiento de misiones institucionales, brigadas de salud y demás actividades propias de la prestación de los servicios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. De igual manera, el suministro de ACPM para las plantas eléctricas permite disponer de respaldo energético ante interrupciones del servicio de energía, contribuyendo a la continuidad de los servicios prestados por los establecimientos de salud. Asimismo, se requiere el suministro de urea automotriz para los vehículos diésel del parque automotor que cuentan con sistema de reducción catalítica selectiva (SCR), elemento necesario para su adecuado funcionamiento y para el control de emisiones contaminantes, de acuerdo con las especificaciones técnicas de dichos vehículos.

De igual manera y acorde a lo establecido Resolución No 050154 del 27 DIC 2019 DEL "Por la cual se expide el manual para la administración de los recursos logísticos de la Policía Nacional de Colombia", Capitulo 4, numeral 4.12. Suministro de combustible, que a letra dice "El combustible es uno de los insumos

logísticos primordiales para el funcionamiento del componente automotor, por tal motivo, requiere una adecuada planificación y administración que garantice la continuidad de movilidad para el servicio de Policía. Las unidades que administren rubros de combustible se ceñirán a los siguientes parámetros con el propósito de garantizar la austeridad en el consumo, así:

Las ambulancias, grúas y subcomponente de movilidad asignado, deben contar con el combustible necesario para el servicio, cuando las necesidades del servicio así lo exijan podrán autorizarse suministros extraordinarios, los cuales quedarán debidamente sustentados. Para el caso de los motores fuera de borda, plantas eléctricas motores estacionarios o utilitarios se suministrará combustible de acuerdo a las horas de uso y al consumo de motor según los caballos de fuerza, para lo cual el responsable de movilidad realizará los controles necesarios y los respectivos registros físicos en el formato para controlar la distribución del combustibles a los vehículos de la Policía Nacional que no poseen dispositivo electrónico 1LA-FR-0067, lo anterior deberá reposar en los archivos del procedimiento administración de combustible.

el suministro de combustible para plantas eléctricas y motores estacionarios o utilitarios se podrá sumar al contrato del subcomponente de movilidad, debiéndose establecer claramente los valores y cantidades destinadas a cada propósito (movilidad, plantas, demás equipos que no pertenezcan al subcomponente de movilidad y que requieran de combustible para su funcionamiento). La unidad que tenga asignados estos elementos deberá establecer el valor del presupuesto requerido para el funcionamiento de estos equipos, siendo generada la necesidad dentro del plan de compras de la Unidad y respetando siempre los rubros y destinaciones presupuestales para tal fin, esta información deber ser plasmada en los estudios previos y en el contrato, con el fin de lograr satisfacer la necesidad requerida dentro de la unidad para estos equipos", la UPRES Valle cuenta con un presupuesto oficial **CUARENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS ($ 49.062.211) M/LEGAL**. Distribuidos de la siguiente manera:

Vigencia 2026: $ 9.840.000
Vigencia 2027: $ 39.222.211

Los cuáles serán distribuidos para atender las necesidades de combustible para el parque automotor y plantas eléctricas de la siguiente manera:

NECESIDAD	VIG 2026	VIG 2027	TOTAL
Combustible	$ 9.000.000	39.222.211	49.062.211
Urea	$ 840.000	-	-

Actualmente en la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca se cuenta dentro del parque automotor con trece (13) vehículos que por sus características técnicas requieren este producto para su funcionamiento, para la vigencia 2026-2027 se cuenta con un recurso por un valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS ($ 49.062.211) M/LEGAL.**, destinados al suministro de combustible y UREA, conforme a la disponibilidad presupuestal establecida al presente proceso.

Las plantas eléctricas funcionan de la siguiente manera: en el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEVAL cuenta con (2) plantas y el Establecimiento de Sanidad Policial Primario Nuestra Señora de Fátima cuenta con (1), los cuales se encuentran ubicados en la ciudad de Cali, en el Establecimiento de Sanidad Policial Primario Buenaventura (1), Establecimiento de Sanidad Policial Primario Palmira (1), y Establecimiento de Sanidad Policial Primario Tuluá (1), con el fin de garantizar el suministro constante de energía cuando se presentan cortes que afecten el normal funcionamiento de los equipos eléctrico. Es de anotar que el consumo es estacional para las plantas eléctricas dependiendo de

la variable "Corte de energía eléctrica" por causas no previsibles, es importante considerar que por situaciones climáticas que se vive en la actualidad podría generarse racionamientos de energía que aumentarían el consumo de combustible para el normal funcionamiento de las plantas eléctricas, que permiten las comunicaciones en la unidad solicitante y por ende la adecuada prestación del servicio a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

CONVENIENCIA:

Con la contratación del suministro de combustible para el parque automotor y las plantas eléctricas de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, se estaría garantizando la continuidad en la prestación de los servicios de salud para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en cumplimiento a la misionalidad de la Dirección de Sanidad.

La presente contratación para el suministro de combustible se encuentra proyectada para iniciar en el mes de diciembre 2026 y extender su ejecución durante la vigencia 2027, mediante la utilización de vigencias futuras, de acuerdo con el plazo establecido para el proceso y/o hasta agotar presupuesto oficial asignado. Lo anterior, con el fin de garantizar la continuidad del suministro de combustible requerido para el funcionamiento del parque automotor y plantas eléctricas de la Unidad Prestadora de Salud del Valle del Cauca.

El suministro de combustible será destinado al parque automotor y plantas eléctricas de la UPRES DEVAL, en aras de ser utilizado adecuadamente para el Servicio ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO con el fin de dar cumplimiento a la misionalidad institucional de la Dirección de Sanidad, conjugando la eficacia y efectividad en la atención de los requerimientos realizados por los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, siendo importante contar con el suministro de combustible de forma permanente, las veinticuatro (24) horas del día, todos los días de la semana.

Por lo cual es necesaria la contratación del suministro en mención con el fin de dar continuidad a los servicios tanto asistenciales como administrativos que dependen de estos vehículos y equipos.

PARQUE AUTOMOTOR Y PLANTAS ELECTRICAS UPRES VALLE

UNIDAD	COMPONENTE	GASOLINA	UREA	ACPM
UPRES DEVAL	VEHICULOS	4	0	7
	CAMIONETA FORD RANGER	0	2	2
	MOTOCICLETAS	1	0	0
	PLANTAS ELECTRICAS	0	0	6

VEHICULOS COMBUSTIBLE DIESEL						
ITEM	TIPO	MARCA	SIGLA	PLACA	MODELO	SERVICIO
1	CAMIONETA	FORD RANGER	13-0359	NOS371	2024	SALUD OPERACIONAL
2	CAMIONETA	FORD RANGER	13-0374	NOS378	2024	GRUPO MEDICO DOMICILIARIO EN CASA POMED
3	MICROBUS	RENAULT MASTER	13-0202	FIK 053	2017	SALUD OPERACIONAL – BRIGADAS DE SALUD
4	AMBULANCIA	RENAULT TRAFIC	13-0164	FHU-050	2017	TRASLADO DE PACIENTES ESPCO
5	AMBULANCIA	RENAULT TRAFIC	13-0254	GKM653	2020	TRASLADO DE PACIENTES ESPCO
6	AMBULANCIA	CHEVROLET NHR	13-0325	OSM-432	2023	TRASLADO DE PACIENTES
7	BUSETA	HIUNDAY	13-0090	KGF057	2012	TRASLADO DE PACIENTES MOVILIDAD REDUCIDAD
8	AMBULANCIA	RENAULT TRAFIC	13-0245	FPZ-063	2020	TRASLADO DE PACIENTES ESPRI BUENAVENTURA
9	CAMION	CHEVROLET NPR	13-0054	VBJ 686	2011	LOGISTICA
VEHICULOS COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE						

ITEM	TIPO	MARCA	SIGLA	PLACA	MODELO	SERVICIO
1	AUTOMOVIL	CHEVROLET SAIL	13-0189	EAQ148	2017	APOYO ASISTENCIAL
2	AUTOMOVIL	RENAULT LOGAN	13-0251	GKM-805	2020	JEFATURA UPRES
3	CAMIONETA	RENAULT DUSTER	13-0261	JLL068	2020	JEFATURA RASES
4	MOTOCICLETA	AKT 200	13-0286	JWW63F	2020	LOGISTICA

ADQUISICIÓN DE ADITIVO AUTOMOTRIZ (UREA)

Dando aplicabilidad a la Ley 1972 del 18/07/2019, específicamente lo estipulado en su "artículo 4° Vehículos nuevos con motor ciclo diésel. A partir del 1° de enero de 2023 las fuentes móviles terrestres con motor ciclo diésel que se fabriquen, ensamblen o importen al país, con rango de operación nacional, tendrán que cumplir con los límites máximos permisibles de emisión de contaminantes al aire correspondientes a tecnologías Euro VI, su equivalente o superiores"; no obstante, es viable adquirir vehículos con tecnología Euro IV o Euro V, siempre y cuando, estos hayan sido importados al país, antes del 01 de enero del 2023 y cuyo modelo deberá ser, no inferior al año de entrega", así las cosas los aspectos a tener en cuenta para la adquisición del aditivo automotriz a partir de la presente anualidad:

- El aditivo automotriz (conocido comercialmente bajo la marca ADBLUE o como DEF UREA, ARLA 32 o AUS 32), no es un derivado del petróleo
- Es un producto químico líquido, diseñado para reducir las emisiones de óxido de nitrógeno que emiten los motores diésel, se convierte en amoniaco y en el catalizador, neutraliza las partículas nocivas de (NOx) y las convierte en nitrógeno y H2O (vapor)

NOTA: La urea automotriz (DEF/Adblue/AUS 32), será requerida para dos (2) vehículos Ford Ranger Modelo 2024 asignadas a la unidad prestadora de salud valle del cauca: NOS378 sigla 13-0374 y NOS371 sigla13-0359. Estos vehículos requieren de este insumo para el adecuado funcionamiento de su sistema de reducción de catalítica selectiva (SCR)

DISAN – PLANTAS ELECTRICAS

ITEM	MARCA	CAPACIDAD	COMBUSTIBLE	UBICACION	CONSUMO ESTIMADO GALONES x HORA	CONSUMO ESTIMADO GALONES X MES
1	DOOSAN	1250	ACPM	ESPCO CLÍNICA DEVAL	13,75	50
2	DOSSAN	1000	ACPM	ESPCO CLÍNICA DEVAL	13,75	50
3	DENTRO POWER	25	ACPM	ESPRI B/TURA	0.5	10
4	KUMMIS	180	ACPM	ESPRI FÁTIMA	2	20
5	YANAN-ECOMAX	25	ACPM	ESPRI PALMIRA	1.25	15
6	YANAN-ECOMAX	25	ACPM	ESPRI TULUA	1.25	15

Con el fin de garantizar y cubrir el suministro de combustible de plantas eléctrica, se relaciona las condiciones técnicas básicas donde se describe las marcas, capacidad de almacenamiento, promedio de consumo por hora y ubicación de la planta

Es de anotar que este consumo es variable teniendo en cuenta las interrupciones de fluido eléctrico que se puedan presentar en la zona donde se encuentra ubicado cada uno de los Establecimientos

El valor estimado para la contratación de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca (UPRES DEVAL) para la presente contratación fue calculado tomando como base el promedio del consumo del segundo trimestre del presente año como se describe en el siguiente cuadro:

MES	PRODUCTO	VOLUMEN (galón)
ABRIL 2026	GASOLINA CORRIENTE	80
	DIESEL (ACPM)	395
MAYO 2026	GASOLINA CORRIENTE	173
	DIESEL (ACPM)	492
JUNIO 2026	GASOLINA CORRIENTE	166
	DIESEL (ACPM)	416

Consumo estimado mensual – proyección diciembre 2026

DESCRIPCION	PROMEDIO MENSUAL	VALOR ESTIMADO	VALOR MENSUAL
DIESEL (ACPM)	434	$ 11.760	$ 5.103.840
GASOLINA CORRIENTE	140	$ 16.330	$ 2.286.200
UREA	N/A	$ 0	$ 0
TOTAL	**574**		**$ 7.390.040**

Durante el segundo trimestre de 2026, el consumo mensual promedio fue de aproximadamente 434 galones de diésel (ACPM) y 140 galones de gasolina corriente, para un total de 574 galones al mes. De acuerdo con los precios de referencia del estudio de mercado, este consumo representa un costo mensual aproximado de SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL CUARENTA PESOS ($7.390.040).

Para diciembre de 2026, la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca proyecta NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000) para el suministro de combustible: $6.805.000 para ACPM y $2.195.000 para gasolina corriente. Este valor supera en un 21,8 % más el costo mensual estimado con base en el consumo del segundo trimestre.

La diferencia se justifica porque el promedio del segundo trimestre es un dato de referencia y no necesariamente refleja todas las necesidades que pueden presentarse en diciembre. La proyección busca contar con disponibilidad suficiente de combustible para atender la operación de los vehículos de la Unidad, incluidos los traslados y remisiones de pacientes, la prestación de los servicios de salud, los desplazamientos administrativos y otros apoyos operativos requeridos durante el mes. Además, contempla posibles variaciones en los precios y en la demanda de combustible. Por esta razón, el valor proyectado permite responder oportunamente a las necesidades del servicio, aunque el consumo y el gasto finales dependerán de los requerimientos reales y de los precios vigentes al momento del suministro.

Adicionalmente, se proyectan OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($840.000) para la compra de urea automotriz, necesaria para los vehículos que utilizan este insumo. En consecuencia, la proyección total para diciembre de 2026 asciende a NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($9.840.000).

HOJA 12 ANEXO No. 1 DEL INSTRUCTIVO No. 017 DILOF-PLANE DEL 12 MAY 2025 *"LINEAMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL COMPONENTE LOGÍSTICO EN LA POLICÍA NACIONAL".*

PLANIFICACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE ACPM				
No.	Tipo de vehículo	Cantidad de galones (diario)	Máximo de galones (mensuales)	
			Administrativo (22 días)	Operativo
1	Automóvil hasta 1200 c.c.	2	44	62
2	Automóvil de 1201 c.c. a 1800 c.c.	3	66	93
3	Automóvil de 1801 c.c. en adelante.	4	88	124
4	Vehículos blindados	6	132	186
5	Páneles – microbuses – camperos – camionetas – entre otros hasta 3000 c.c.	4	88	124
6	Páneles – microbuses – camperos – camionetas – entre otros de 3001 c.c. en adelante.	5	110	155
7	Vehículos pesados (buses – busetas – camiones – grúas – carrotanques – volquetas – tractor – furgones – entre otros) de 3500 c.c. a 5000 c.c.	7	154	217
8	Vehículos pesados (buses – busetas – camiones – grúas – carrotanques – volquetas – tractor – furgones – entre otros) de 5001 c.c. a 8000 c.c.	8	176	248
9	Vehículos pesados (buses – busetas – camiones – grúas – carrotanques – volquetas – tractor – furgones – entre otros) de 8001 c.c. en adelante.	10	220	310
10	Tanqueta personal y lanza agua de 4000 c.c. a 6000 c.c.	8	176	248
11	Tanquetas para transporte de personal y lanza agua de 6001 c.c. en adelante.	10	220	310

PLANIFICACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE GASOLINA				
No.	Tipo de vehículo	Cantidad de galones (diario)	Máximo de galones (mensuales)	
			Administrativo (22 días)	Operativo (31 días)
1	Motos hasta 199 c.c.	1	22	31
2	Motos de 200 cc a 400 c.c.	1.5	33	46.5
3	Motos y Cuatrimotos de 401 c.c. a 700 c.c.	2	44	62
4	Motos y Cuatrimotos de 701cc en adelante.	3	66	93
5	Automóvil hasta 1200 c.c.	3	66	93
6	Automóvil de 1201 cc a 1800 c.c.	4	88	124
7	Automóvil de 1801 cc en adelante.	5	110	155
8	Paneles – microbuses – camperos – camionetas – entre otros hasta 3000 c.c.	5	110	155
9	Paneles – microbuses – camperos – camionetas – entre otros de 3001 c.c. en adelante.	6	132	186
10	Vehículos blindados.	8	176	248
11	Vehículos pesados (buses – busetas – camiones – grúas – carrotanques – volquetas – tractor – furgones - entre otros) de 3500 c.c. a 5000 c.c.	8	176	248
12	Vehículos pesados (buses – busetas – camiones – grúas – carrotanques – volquetas – tractor – furgones – entre otros) de 5001 c.c. a 8000 c.c.	10	220	310
13	Vehículos pesados (buses – busetas – camiones – grúas – carrotanques – volquetas – tractor – furgones – entre otros) de 8001 c.c. en adelante.	12	264	372

PROYECCION CONSUMO PLANTAS ELECTRICAS PROMEDIO MENSUAL VIGENCIA 2026				
MES	COBERTURA	GALONES ACPM MENSUAL		TOTAL, MENSUAL
Enero 2026	UPRES DEVAL	ACPM	97.17	1.141.000
Febrero 2026	UPRES DEVAL	ACPM	97.17	1.141.000
Marzo 2026	UPRES DEVAL	ACPM	97.17	1.141.000
Abril 2026	UPRES DEVAL	ACPM	97.17	1.141.000
Mayo 2026	UPRES DEVAL	ACPM	97.17	1.141.000
Junio 2026	UPRES DEVAL	ACPM	97.17	1.141.000
Julio 2026	UPRES DEVAL	ACPM	97.17	1.141.000
TOTAL, GALONES Y PRESUPUESTO			680	8.000.000

NOTA: Es de resaltar que teniendo en cuenta la fluctuación de los precios mensuales en los valores de los precios de los combustibles los cuales son fijados por el ministerio de minas y energía, estos pueden varia y continuar aumentando durante la ejecución del contrato, afectando la estimación del promedio de consumo mensual establecido, permite determinar la necesidad de recursos para la ejecución contractual; por ende se solicita que el presente proceso sea adjudicado por el valor total **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS (54.062.211) M/LEGAL**. con el fin de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, el suministro se encuentra proyectado para iniciar en el mes de diciembre de 2026 y continuar durante la vigencia 2027, mediante utilización de vigencias futuras, de acuerdo con el plazo establecido por el proceso y/o hasta agotar el presupuesto oficial asignado.

MEDIOS O FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

En la actualidad la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, cuenta con los recursos suficientes para suplir la necesidad de suministro de combustible (ACPM y gasolina corriente) y urea automotriz (DEF/Adblue-AUS 32) destinados al parque automotor y las plantas eléctricas de los Establecimientos de Sanidad Policial adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, soportado mediante certificación de plan de adquisiciones gastos de funcionamiento No. 1188 del 16/10/2026 y toda vez que el presente proceso no supera el 10% del valor de la menor cuantía se adelantara mediante la modalidad de mínima cuantía.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRO COMERCIO:

En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del citado Decreto, se hace el siguiente análisis, así:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	SI	NO
	México	SI	NO	SI	NO
	Perú	SI	NO	SI	NO
Canadá		SI	NO	SI	NO
Chile		SI	NO	SI	NO
Corea		SI	NO	SI	NO
Costa Rica		SI	NO	SI	NO
Estados Unidos		SI	NO	SI	NO
Estados AELC		SI	NO	SI	NO
México		SI	NO	SI	NO

Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	SI	NO
	Guatemala	SI	NO	SI	NO
		NO	NO	SI	NO
Unión Europea		SI	NO	SI	NO
Israel		SI	NO	SI	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	SI	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO

- Para efectos de claridad, los países miembros de la CAN son Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú.
- Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC) son: Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.
- Los Estados de la Unión Europea son: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia.
- La Alianza del Pacífico) son: Chile, México y Perú.

La excepción aplicable para el presente análisis es la No. 14 Las convocatorias limitadas a Mipyme, del MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, CCE-EICP-MA-03, teniendo en cuenta que el presente proceso no supera el umbral de pymes de US$125.000.

Así mismo se realiza la consulta en la página web oficial de la Agencia Colombia Compra Eficiente, la cual se encuentra en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/acuerdo-marco-para-el-suministro-de-combustible-nacional-iii, en donde se logra evidenciar que a la fecha se encuentra vigente el Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III, CCE-326-AMP-2022, proceso CCENEG-064-01-2022, cuya vigencia, de acuerdo con las prórrogas publicadas por Colombia Compra Eficiente, se extiende hasta el 03 de diciembre de 2026. No obstante, y conforme a lo establecido en el Concepto C-105 de 2022 y con base en la regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía; por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad, independientemente de su objeto, se deberá adelantar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de selección de mínima cuantía. En consecuencia, el presente proceso se adelantará mediante la modalidad de mínima cuantía.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DE CAUCA	100-8-200389/2023 FECHA 01/10/2023	Suministro de combustible (Gasolina y diésel) para los vehículos de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca	PN UPRES VALLE MIC 385/2023	Se prestó el servicio de manera satisfactoria	No se presentaron inconvenientes
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DE CAUCA	100-8-200282/2024 FECHA 30/08/2024	Suministro De Combustible (Diesel Acpm Y Gasolina Corriente) Para El Parque Automotor Y Las Plantas Eléctricas De Los Establecimientos Adscritos De La Unidad Prestadora De Salud Valle Del Cauca	PN UPRES VALLE MIC 275/2024	Se prestó el servicio de manera satisfactoria	No se han presentaron inconvenientes
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD	100-8-200599/2025	Suministro De Combustible (Diesel Acpm Y Gasolina Corriente) Para El Parque Automotor Y Las Plantas Eléctricas De Los Establecimientos	PN UPRES VALLE MIC 580/2025	Se prestó el servicio de manera satisfactoria	No se han presentaron inconvenientes

VALLE DE CAUCA	FECHA 01/10/2025	Adscritos De La Unidad Prestadora De Salud Valle Del Cauca			durante la ejecución

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, y en especial el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que adiciona al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el numeral 5°, se aplicará la modalidad de selección por MÍNIMA CUANTÍA, atendiendo la regla general señalada por la Ley, tomando como referente el valor de la contratación a realizar no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía del presupuesto de la Entidad Estatal: no obstante, se garantiza la libre concurrencia y la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso, con el que se escogerá la oferta más favorable para la entidad, permitiendo satisfacer la necesidad previamente identificada.

En consecuencia, la modalidad de selección teniendo en cuenta la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 es:

3.1 *MÍNIMA CUANTÍA*

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnica están descritos en **ANEXO "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como **CUMPLE** o **NO CUMPE**

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Este aspecto se verificará en el Anexo Especificaciones Técnicas Mínimas

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (No aplica)

4.1.3 EXPERIENCIA (No aplica)

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (No aplica)

Este aspecto se verificará en el Anexo Especificaciones Técnicas Mínimas

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

Este aspecto se verificará en el Anexo Especificaciones Técnicas Mínimas

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (No aplica)

4.1.7 VERIFICACION DEL RUIA

Incluyendo todas aquellas obligaciones que el oferente debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental.
Los oferentes que participen en el presente proceso se comprometen a **no estar inscritos** en el Registro Único de Infractores Ambientales **RUIA.4. 2.**"

Este aspecto se verificará en el Anexo Especificaciones Técnicas Mínimas

4.2 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía):

No aplica

4.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Para la evaluación económica y determinación del ofrecimiento más favorable, la Entidad tendrá en cuenta el mayor porcentaje de descuento ofertado por el proponente, el cual será aplicado a los bienes objeto del proceso conforme a las siguientes reglas:

COMBUSTIBLES
Para los combustibles se tomará como precio de referencia el valor de venta al público, incluidos los impuestos aplicables, reportado en el Sistema de Información de Combustibles – SICOM y/o publicado en el tablero visible al público de la estación de servicio, según corresponda.
Sobre dicho valor se aplicará el porcentaje de descuento ofertado por el proponente, el cual deberá mantenerse invariable durante toda la ejecución del contrato.

En consecuencia, el valor efectivamente facturado por cada galón de combustible corresponderá al precio vigente al momento del suministro, menos el porcentaje de descuento adjudicado.

El precio base del combustible podrá variar durante la ejecución contractual de acuerdo con las fluctuaciones, modificaciones o actualizaciones autorizadas y reflejadas en el SICOM y en el precio de venta al público. Estas variaciones no modificarán el porcentaje de descuento ofertado y adjudicado, el cual permanecerá fijo durante toda la ejecución del contrato.

UREA AUTOMOTRIZ – DEF / AdBlue AUS 32
Para la UREA automotriz, el proponente deberá indicar en su oferta económica el porcentaje de descuento ofrecido y el correspondiente valor unitario resultante, expresado en pesos colombianos y conforme con la unidad de medida establecida en las especificaciones técnicas.

A diferencia de los combustibles, para este componente el porcentaje de descuento ofertado y el valor unitario resultante adjudicado permanecerán fijos durante toda la ejecución contractual, sin que procedan variaciones derivadas de fluctuaciones del mercado, incrementos de precios, actualización de índices o cualquier otra circunstancia, salvo modificación contractual legalmente procedente acordada expresamente por las partes.

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

La oferta económicamente más favorable será aquella que presente el mayor porcentaje de descuento dentro de las condiciones establecidas por la Entidad y cumpla la totalidad de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos exigidos en el proceso.

CONDICIONES DE SELECCIÓN Y EJECUCIÓN

a. Cada proponente deberá diligenciar integralmente el formato de oferta económica dispuesto por la Entidad, indicando el porcentaje de descuento ofertado y los demás valores requeridos, sin efectuar modificaciones a la estructura del formato.
b. Para los combustibles, el precio unitario utilizado para efectos de facturación será el precio vigente de venta al público reportado en el SICOM y/o visible en el tablero de la estación de servicio al momento efectivo del suministro, al cual se aplicará el porcentaje de descuento adjudicado.
c. El contratista no podrá facturar los combustibles por un valor superior al precio vigente autorizado y publicado para la estación de servicio. Cualquier incremento o disminución del precio base deberá encontrarse soportado en las variaciones oficialmente aplicables y reflejadas en el SICOM.
d. El descuento adjudicado para los combustibles se aplicará directamente sobre cada suministro realizado y deberá reflejarse de manera verificable en la factura o documento equivalente correspondiente al respectivo periodo de cobro.
e. Para la UREA automotriz (DEF / AdBlue AUS 32), el valor unitario resultante de la oferta económica y aceptado por la Entidad será el valor máximo reconocible durante toda la ejecución contractual y permanecerá sin variación durante el plazo del contrato.

NOTA 1. Las fluctuaciones del precio de los combustibles durante la ejecución contractual afectarán exclusivamente el valor base sobre el cual se aplica el descuento. En ningún caso darán lugar a la modificación, reducción o eliminación del porcentaje de descuento adjudicado.

NOTA 2. Para la UREA automotriz no se aplicará el mecanismo de actualización correspondiente a los combustibles. En consecuencia, tanto el porcentaje ofertado como el valor unitario resultante de la adjudicación permanecerán constantes durante la ejecución contractual.

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

La entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes y condiciones técnicas de la oferta con el ofrecimiento económico de menor valor. En caso que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, vencido el plazo para subsanar los mismos, se procederá a verificar la oferta del ofrecimiento económico con el segundo menor valor y así sucesivamente.

Si una vez verificadas todas las ofertas presentadas, no se logra la habilitación, el proceso se declarará desierto en los términos del Decreto 1082 de 2015.

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de ocurrencia entre las diferentes propuestas; de conformidad con lo dispuesto en el "Articulo 35; factores de desempate" en la ley 2069 del 31 de diciembre de 2020. lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate establecidos en el Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de diciembre de 2021, por medio el cual establece la obligatoriedad de los parámetros de desempate instaurados en el artículo 35, el contratante deberá utilizar las reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigente.

ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

Por lo anterior se aplicarán las siguientes reglas:
1.Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen del servicio con los documentos señalados en la sección respectiva del pliego de condiciones. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

El requisito de desempate se deberá acreditar con «Formato 11 - formato bienes y/o servicios nacionales»,
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. De acuerdo con el artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 1 – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.
Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que el diligenciamiento del «Formato 1 – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)» contiene datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 se requiere que el titular de la información, en el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el «Formato 9 – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere el articulo 24 de la Ley 361 de 1997. debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona,

que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 2 – Vinculación de personas en condición de discapacidad» y adjuntar el documento expedido por el Ministerio del Trabajo. Para aquellos eventos en que el 10% de la nómina corresponda a un numeral decimal terminado en 5, 6, 7, 8, 9, deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o en la unión temporal o promesa de sociedad futura, y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. habilitante. En el evento que se solicite acreditar varios requisitos de experiencia general lo dispuesto en este literal se cumplirá cuando se supere dicho porcentaje en cualquiera de ellas.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

para lo cual la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 3 – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores de personas mayores que no son beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año contados a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 3 – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifica el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal.
NOTA: En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 4 – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley 2069 de 2020, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 5 – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año contados a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma de la persona jurídica. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 5 – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus miembros. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el «Formato 9- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal diligenciará el «Formato 6- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificará bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el «Formato 9- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 7 – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural.

(b) El integrante proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia general acreditada en la oferta. Constituida por madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica. En el evento que se solicite acreditar varios requisitos de experiencia general lo dispuesto en este literal se cumplirá cuando se supere dicho porcentaje en cualquiera de ellas

(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros y/o integrantes del proponente plural.Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Formato 9- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 957 de 2019, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 8 – Acreditación Mipyme», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y lo indicado en el RUP.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. En el caso que se presenten cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellas cooperativas o

asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales constituido por Mipymes se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 957 de 2019, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual diligenciará del «Formato 8 – Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. En el caso que se presenten cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellas cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; para lo cual diligenciará el «Formato 10- Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura) se preferirá a este siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8; (b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. En el evento que se solicite acreditar varios requisitos de experiencia lo dispuesto en este literal se cumplirá cuando se supere dicho porcentaje en cualquiera de ellas; y (c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros y/o integrantes del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8 de esta sección.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate: Se utilizará el siguiente método para seleccionar el oferente, por lo tanto, LA ENTIDAD adjudicará el contrato al proponente que

resulte favorecido entre las empresas empatadas, el proceso se realizará conforme a las reglas que se señalan a continuación:

a. La entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, la entidad compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.

b. Seguidamente, la entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

c. Realizados estos cálculos, la entidad seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la entidad seleccionará al proponente con el mayor número asignado.

Nota: Para los fines prácticos, empleará la función "=RESIDUO ()" de Microsoft Excel para calcular el residuo del cual trata el literal b. del procedimiento previamente descrito.

Nota general 1. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se dará aplicación a los criterios de desempate establecidos en los numerales 8, 9, 10 y 11.

Nota general 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato de reciprocidad, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota general 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP NO se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas. proceso de contratación.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar de suministro del combustible correspondiente al presente proceso de contratación, será en las EDS (Estaciones de Servicio) ofrecidas por el contratista dentro de su propuesta y en coordinación con el supervisor del contrato y/o quien haga sus veces en la ciudad y municipios del departamento Valle del Cauca:

- Ciudad Santiago de Cali
- Municipio de Buenaventura

NOTA: El oferente deberá informar por escrito el nombre de las estaciones de servicio ofrecida en cada uno de los lugares señalados y la información de contacto del administrador de cada una de ellas.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

La forma de ejecución se realizará en forma de **tracto sucesivo**, donde el contratista deberá realizar el suministro de combustible para el parque automotor de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, y vehículos pertenecientes a la Unidad Prestadora de Salud valle del cauca y para los vehículos que, en desarrollo de las funciones institucionales, se encuentren prestando apoyo o en tránsito por la jurisdicción, previa autorización y coordinación con el supervisor del contrato, con cargo a los recursos y disponibilidad establecidos para la UPRES valle.

El suministro será controlado por medio de chips I-BUTTON y software que controle kilometrajes y cantidades asignadas; con la utilización de sus equipos, personal y demás medios, quienes llevaran los registros de los consumos a manera de control que permitan establecer las existencias, el contratista seleccionado suministrara combustible de conformidad con el presupuesto disponible de cada vigencia o hasta agotar el mismo.

Es importante indicar que el suministro de combustible para las plantas eléctricas se realizara en recipientes que no superen los 55 galones C/U y serán transportadas en vehículos institucionales con las medidas de seguridad pertinentes de acuerdo al parágrafo 5 del artículo 17 del decreto 4299 de 2005, adicionado por el artículo 15 del decreto 1333 de 2007, compilado en el decreto 1073 de 2015 y su control se ejercerá por medio de planillas.

El suministro de urea automotriz (DEF/AdBlue AUS 32) se realizará de acuerdo con las necesidades de los vehículos diésel del parque automotor que cuenten con sistema de reducción catalítica selectiva (SCR). El contratista deberá suministrar el producto conforme a las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad y al valor unitario ofertado y aceptado, el cual se mantendrá durante la ejecución contractual, sin superar el presupuesto destinado para este componente.

El contratista deberá llevar un control en todos los surtidores de llenado, mediante la expedición de tiquetes electrónicos directamente del surtidor en el momento del tanqueo o CHIP de los vehículos correspondiente, el tiquete o vale debe contener la siguiente información y debe estar debidamente firmado por el supervisor del contrato:

- Fecha.
- Hora
- Valor del galón.
- Número de galones.
- Valor total del combustible entregado.
- Número de serie de la maquina a la que se le suministra el combustible y ubicación
- Clase de Combustible
- Para el suministro de combustible, el funcionario policial deberá presentar autorización por parte del supervisor del contrato.

El futuro contratista deberá presentar un informe mensual al supervisor del contrato sobre el consumo de combustible, adjuntando el debido soporte (tiquete o vale consumido), esto con el fin de garantizar que no se presenten irregularidades y realizar el cruce de cuentas entre las dos partes.

Los medios de control deben de ser asumidos por el proveedor escogido, sin afectar el valor total de los galones de combustible a suministrar.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la aprobación de la garantía única y la entrega de la carta de inicio de ejecución del contrato por parte de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, hasta el 31 mayo 2027 o hasta agotar el presupuesto y/o lo primero que ocurra.

5.4. FORMA DE PAGO

La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, cancelara el valor del Contrato que se suscriba como producto del presente proceso de selección en **pagos** al contratista que sea seleccionado de acuerdo al producto y a la calidad de los mismos en la ciudad de Cali, o según Como se ejecute el contrato según **Tracto Sucesivo** mensualmente. Por el monto relacionado con la selección definida si es uno o varios contratistas, en el respectivo periodo, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendarios siguientes a la presentación de la cuenta de cobro y/o factura comercial en original y dos copias, La factura electrónica y/o cuenta de cobro deberá presentarse de manera mensual, por periodos consecutivos de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato. En consecuencia, cuando el contrato inicie en una fecha distinta al primer día del mes, el primer periodo de facturación comprenderá, a modo de ejemplo, del 7 de febrero al 6 de marzo, y así sucesivamente durante la ejecución contractual.

La factura electrónica y/o cuenta de cobro correspondiente a cada periodo mensual deberá radicarse en la ventanilla de la Central de Cuentas de la Entidad dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al vencimiento del respectivo periodo facturado. El RECIBO A SATISFACCIÓN (RAS) expedido por el supervisor del contrato, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional. No obstante, la aprobación de los cupos de PAC no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

REQUISITOS PARA EL PAGO. - 1.- El CONTRATISTA deberá consolidar una relación mensual de facturas. La factura deberá cumplir los requisitos señalados en el Estatuto Tributario. 2.- Una vez recepcionada la cuenta en la ventanilla única de Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca se procederá a realizar los trámites correspondientes para su respectivo pago. 3.- El CONTRATISTA deberá presentar la factura correspondiente a los elementos entregados en el mes inmediatamente anterior. 4. La factura debe ser a nombre Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca UPRES **NIT 901.361.882-6** en original y dos (2) copias. 5- Las cuentas presentadas para pago deben llegar sin ganchos de grapadora, con legajado plástico y la perforación para legajar debe ser a un costado de la factura (No en la parte superior de la misma) de conformidad a la ley General de archivo. 6-. Todas las facturas deben tener un recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

PRESENTACIÓN DE CUENTAS. EL CONTRATISTA deberá presentar la factura comercial correspondiente a los servicios prestados en el mes inmediatamente anterior, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes. El CONTRATISTA informa mediante el formulario denominado "datos básicos beneficiario cuenta" y certificación bancaria, que es titular de la Cuenta (Esclarecer si es cuenta de Ahorros o Corriente) N° (Número de cuenta) de (Nombre del banco), en la cual se procederá a realizar las consignaciones correspondientes al pago del presente contrato.

Si el Contratista una vez iniciada la ejecución del presente contrato, requiere cambiar la información de la cuenta, éste debe presentar al Ordenador del Gasto solicitud por escrito acompañada de la nueva certificación bancaria y el formulario "datos básicos beneficiario cuenta". En cumplimiento a lo anterior, solo el Ordenador

del Gasto autoriza el cambio de la cuenta bancaria, en la jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca

En el caso que el contratista haya cambiado de representante legal, además de la documentación anterior, se debe anexar certificado de representación legal expedido por la autoridad correspondiente, donde esté estipulada la nueva representación, así como la fotocopia de la cédula de ciudadanía de éste.

Dar cumplimiento a lo establecido en el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: XXXXXXXXXXXXXXXXXX
BANCO: XXXXXXXXXXXXXXX
TIPO DE CUENTA: XXXXXXXXXXXX
NUMERO DE CUENTA: XXXXXXXXXXX-X

Se hace la salvedad, que la aprobación de los cupos de PAC, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual; el oferente debe manifestar mediante documento escrito y firmado por el representante legal que se acoge a la forma de pago establecida en la presente convocatoria.

A) Contratista o proveedor (emisor), deberá realizar las actividades ordenadas en la CIRCULAR 016 del Ministerio de Hacienda – Sistema Integral de Información Financiera SIIF Nación.

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto. #$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$ ó #$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$
4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio Seleccionado, éste la envíe automáticamente.
5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento Zip (PDF, XML).
6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento Zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados

por punto y coma, según ej. adjunto: #$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$ ó #$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico

B) **Entidades del ámbito SIIF Nación (adquiriente y receptor).**

1. Habilitarse ante la Dian
2. Si la entidad emite factura electrónica desde el SIIF Nación ya se encuentra habilitado, por favor omitir este paso

PROCEDIMIENTO TÉCNICO - ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS

El contratista debe allegar durante los cinco (5) días calendario siguientes al vencimiento del respectivo periodo facturado, la correspondiente factura a el supervisor del contrato, esta será revisada en el lapso de 5 días hábiles y se emitirá el RAS, o quien haga sus veces.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La supervisión del contrato estará a cargo del responsable de Movilidad de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca el señor Subintendente Andrés Felipe Murillo Cortes, o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el jefe de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, el cual será nombrado al momento de dar

inicio al contrato, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución № 00090 de fecha 15 de enero de 2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014*" y los Artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción. "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.*"

Los informes de supervisión deberán presentarse con una periodicidad mensual (del 01 al 30 y/o 31 de cada mes), el plazo para su presentación y publicación en el SECOP II, será máximo el día 5 del mes siguiente al periodo informado, esta actividad es de carácter obligatorio conforme a lo establecido en el Artículo 8, del Decreto 103 de 2015, actividad que debe desarrollarse dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición, en cumplimiento al Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se efectuará en forma **TOTAL** (tracto sucesivo), de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, al proponente que cumpla con los requisitos habilitantes y técnicos establecidos y presente la oferta económica más favorable para la Entidad. Para el componente de combustible se tendrá en cuenta el porcentaje de descuento ofertado sobre el valor establecido en el tablero de precios de la estación de servicio, reportado en el SICOM de acuerdo con la fecha de cierre del proceso; para el componente de urea automotriz (DEF/AdBlue AUS 32) se tendrá en cuenta el valor unitario ofertado, de conformidad con las especificaciones y condiciones económicas establecidas en el presente proceso. Para lo cual se tendrá en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas, una vez cumpla con los requisitos habilitantes la adjudicación se realizará mediante la suscripción y comunicación de aceptación de la oferta, por la oficina de contratos de la Unidad prestadora de salud valle del cauca; el contratista manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, con los datos de contacto de la entidad y del supervisor designado; con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Teniendo en cuenta La entidad deberá establecer la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007,se determinaron los posibles riesgos, reflejándose en la matriz de estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, indicada en dicho Manual y conforme a los lineamientos y metodologías expuestos el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, los cuales se relacionan en el ANEXO ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS, del presente estudio previo.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca (UPRES Valle), con el propósito de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud y el adecuado funcionamiento de su componente logístico, requiere contratar el suministro de combustible (ACPM y gasolina corriente) y urea automotriz (DEF/AdBlue – AUS 32), destinados al parque automotor y a las plantas eléctricas de los establecimientos adscritos a la Unidad.

La contratación resulta necesaria para garantizar la disponibilidad y operación permanente de los vehículos utilizados para el traslado de pacientes, personal asistencial y administrativo, cumplimiento de misiones institucionales, brigadas de salud y demás actividades propias de la prestación de los servicios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. De igual manera, el suministro de ACPM para las plantas eléctricas permite disponer de respaldo energético ante interrupciones del servicio de energía, contribuyendo a la continuidad de los servicios prestados por los establecimientos de salud. Asimismo, se requiere el suministro de urea automotriz para los vehículos diésel del parque automotor que cuentan con sistema de reducción catalítica selectiva (SCR), elemento necesario para su adecuado funcionamiento y para el control de emisiones contaminantes, de acuerdo con las especificaciones técnicas de dichos vehículos.

De igual manera y acorde a lo establecido Resolución No 050154 del 27 DIC 2019 DEL "Por la cual se expide el manual para la administración de los recursos logísticos de la Policía Nacional de Colombia", Capitulo 4, numeral 4.12. Suministro de combustible, que a letra dice "El combustible es uno de los insumos logísticos primordiales para el funcionamiento del componente automotor, por tal motivo, requiere una adecuada planificación y administración que garantice la continuidad de movilidad para el servicio de Policía. Las unidades que administren rubros de combustible se ceñirán a los siguientes parámetros con el propósito de garantizar la austeridad en el consumo, así:

Las ambulancias, grúas y subcomponente de movilidad asignado, deben contar con el combustible necesario para el servicio, cuando las necesidades del servicio así lo exijan podrán autorizarse suministros extraordinarios, los cuales quedarán debidamente sustentados. Para el caso de los motores fuera de borda, plantas eléctricas motores estacionarios o utilitarios se suministrará combustible de acuerdo a las horas de uso y al consumo de motor según los caballos de fuerza, para lo cual el responsable de movilidad realizará los controles necesarios y los respectivos registros físicos en el formato para controlar la distribución del combustibles a los vehículos de la Policía Nacional que no poseen dispositivo electrónico 1LA-FR-0067, lo anterior deberá reposar en los archivos del procedimiento administración de combustible.

el suministro de combustible para plantas eléctricas y motores estacionarios o utilitarios se podrá sumar al contrato del subcomponente de movilidad, debiéndose establecer claramente los valores y cantidades destinadas a cada propósito (movilidad, plantas, demás equipos que no pertenezcan al subcomponente de movilidad y que requieran de combustible para su funcionamiento). La unidad que tenga asignados estos elementos deberá establecer el valor del presupuesto requerido para el funcionamiento de estos equipos, siendo generada la necesidad dentro del plan de compras de la Unidad y respetando siempre los rubros y destinaciones presupuestales para tal fin, esta información deber ser plasmada en los estudios previos y en el contrato, con el fin de lograr satisfacer la necesidad requerida dentro de la unidad para estos equipos", la UPRES Valle cuenta con un presupuesto oficial **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS (54.062.211,00) M/LEGAL**. Distribuidos de la siguiente manera:

Vigencia 2026: $ 14.840.000
Vigencia 2027: $ 39.22.221

Los cuáles serán distribuidos para atender las necesidades de combustible para el parque automotor y plantas eléctricas de la siguiente manera:

NECESIDAD	VIG 2026	VIG 2027	TOTAL
Combustible	$ 14.840.000	39.22.221	54.062.211,00
Urea	$ 840.000	-	

Actualmente en la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca se cuenta dentro del parque automotor con trece (13) vehículos que por sus características técnicas requieren este producto para su funcionamiento, para la vigencia 2026-2027 se cuenta con un recurso por un valor de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS (54.062.211,00) M/LEGAL**., destinados al suministro de combustible y UREA, conforme a la disponibilidad presupuestal establecida al presente proceso.

Las plantas eléctricas funcionan de la siguiente manera: en el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEVAL cuenta con (2) plantas y el Establecimiento de Sanidad Policial Primario Nuestra Señora de Fátima cuenta con (1), los cuales se encuentran ubicados en la ciudad de Cali, en el Establecimiento de Sanidad Policial Primario Buenaventura (1), Establecimiento de Sanidad Policial Primario Palmira (1), y Establecimiento de Sanidad Policial Primario Tuluá (1), con el fin de garantizar el suministro constante de energía cuando se presentan cortes que afecten el normal funcionamiento de los equipos eléctrico. Es de anotar que el consumo es estacional para las plantas eléctricas dependiendo de la variable "Corte de energía eléctrica" por causas no previsibles, es importante considerar que por situaciones climáticas que se vive en la actualidad podría generarse racionamientos de energía que aumentarían el consumo de combustible para el normal funcionamiento de las plantas eléctricas, que permiten las comunicaciones en la unidad solicitante y por ende la adecuada prestación del servicio a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

CONVENIENCIA:

Con la contratación del suministro de combustible para el parque automotor y las plantas eléctricas de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, se estaría garantizando la continuidad en la prestación de los servicios de salud para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en cumplimiento a la misionalidad de la Dirección de Sanidad.

La presente contratación para el suministro de combustible se encuentra proyectada para iniciar en el mes de diciembre 2026 y extender su ejecución durante la vigencia 2027, mediante la utilización de vigencias futuras, de acuerdo con el plazo establecido para el proceso y/o hasta agotar presupuesto oficial asignado. Lo anterior, con el fin de garantizar la continuidad del suministro de combustible requerido para el funcionamiento del parque automotor y plantas eléctricas de la Unidad Prestadora de Salud del Valle del Cauca.

El suministro de combustible será destinado al parque automotor y plantas eléctricas de la UPRES DEVAL, en aras de ser utilizado adecuadamente para el Servicio ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO con el fin de dar cumplimiento a la misionalidad institucional de la Dirección de Sanidad, conjugando la eficacia y efectividad en la atención de los requerimientos realizados por los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, siendo importante contar con el suministro de combustible de forma permanente, las veinticuatro (24) horas del día, todos los días de la semana.

Por lo cual es necesaria la contratación del suministro en mención con el fin de dar continuidad a los servicios tanto asistenciales como administrativos que dependen de estos vehículos y equipos.

PARQUE AUTOMOTOR Y PLANTAS ELECTRICAS UPRES VALLE

UNIDAD	COMPONENTE	GASOLINA	UREA	ACPM
UPRES DEVAL	VEHICULOS	4	0	7
	CAMIONETA FORD RANGER	0	2	2
	MOTOCICLETAS	1	0	0
	PLANTAS ELECTRICAS	0	0	6

VEHICULOS COMBUSTIBLE DIESEL						
ITEM	TIPO	MARCA	SIGLA	PLACA	MODELO	SERVICIO
1	CAMIONETA	FORD RANGER	13-0359	NOS371	2024	SALUD OPERACIONAL
2	CAMIONETA	FORD RANGER	13-0374	NOS378	2024	GRUPO MEDICO DOMICILIARIO EN CASA POMED
3	MICROBUS	RENAULT MASTER	13-0202	FIK 053	2017	SALUD OPERACIONAL – BRIGADAS DE SALUD
4	AMBULANCIA	RENAULT TRAFIC	13-0164	FHU-050	2017	TRASLADO DE PACIENTES ESPCO
5	AMBULANCIA	RENAULT TRAFIC	13-0254	GKM653	2020	TRASLADO DE PACIENTES ESPCO
6	AMBULANCIA	CHEVROLET NHR	13-0325	OSM-432	2023	TRASLADO DE PACIENTES
7	BUSETA	HIUNDAY	13-0090	KGF057	2012	TRASLADO DE PACIENTES MOVILIDAD REDUCIDAD
8	AMBULANCIA	RENAULT TRAFIC	13-0245	FPZ-063	2020	TRASLADO DE PACIENTES ESPRI BUENAVENTURA
9	CAMION	CHEVROLET NPR	13-0054	VBJ 686	2011	LOGISTICA
VEHICULOS COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE						
ITEM	TIPO	MARCA	SIGLA	PLACA	MODELO	SERVICIO
1	AUTOMOVIL	CHEVROLET SAIL	13-0189	EAQ148	2017	APOYO ASISTENCIAL
2	AUTOMOVIL	RENAULT LOGAN	13-0251	GKM-805	2020	JEFATURA UPRES
3	CAMIONETA	RENAULT DUSTER	13-0261	JLL068	2020	JEFATURA RASES
4	MOTOCICLETA	AKT 200	13-0286	JWW63F	2020	LOGISTICA

ADQUISICIÓN DE ADITIVO AUTOMOTRIZ (UREA)

Dando aplicabilidad a la Ley 1972 del 18/07/2019, específicamente lo estipulado en su "artículo 4° Vehículos nuevos con motor ciclo diésel. A partir del 1° de enero de 2023 las fuentes móviles terrestres con motor ciclo diésel que se fabriquen, ensamblen o importen al país, con rango de operación nacional, tendrán que cumplir con los límites máximos permisibles de emisión de contaminantes al aire correspondientes a tecnologías Euro VI, su equivalente o superiores"; no obstante, es viable adquirir vehículos con tecnología Euro IV o Euro V, siempre y cuando, estos hayan sido importados al país, antes del 01 de enero del 2023 y cuyo modelo deberá ser, no inferior al año de entrega", así las cosas los aspectos a tener en cuenta para la adquisición del aditivo automotriz a partir de la presente anualidad:

- El aditivo automotriz (conocido comercialmente bajo la marca ADBLUE o como DEF UREA, ARLA 32 o AUS 32), no es un derivado del petróleo
- Es un producto químico líquido, diseñado para reducir las emisiones de óxido de nitrógeno que emiten los motores diésel, se convierte en amoniaco y en el catalizador, neutraliza las partículas nocivas de (NOx) y las convierte en nitrógeno y H2O (vapor)

NOTA: La urea automotriz (DEF/Adblue/AUS 32), será requerida para dos (2) vehículos Ford Ranger Modelo 2024 asignadas a la unidad prestadora de salud valle del cauca: NOS378 sigla 13-0374 y NOS371 sigla13-0359. Estos vehículos requieren de este insumo para el adecuado funcionamiento de su sistema de reducción de catalítica selectiva (SCR)

DISAN – PLANTAS ELECTRICAS

ITEM	MARCA	CAPACIDAD	COMBUSTIBLE	UBICACION	CONSUMO ESTIMADO GALONES x HORA	CONSUMO ESTIMADO GALONES X MES
1	DOOSAN	1250	ACPM	ESPCO CLÍNICA DEVAL	13,75	50
2	DOSSAN	1000	ACPM	ESPCO CLÍNICA DEVAL	13,75	50
3	DENTRO POWER	25	ACPM	ESPRI B/TURA	0.5	10
4	KUMMIS	180	ACPM	ESPRI FÁTIMA	2	20
5	YANAN-ECOMAX	25	ACPM	ESPRI PALMIRA	1.25	15
6	YANAN-ECOMAX	25	ACPM	ESPRI TULUA	1.25	15

Con el fin de garantizar y cubrir el suministro de combustible de plantas eléctrica, se relaciona las condiciones técnicas básicas donde se describe las marcas, capacidad de almacenamiento, promedio de consumo por hora y ubicación de la planta

Es de anotar que este consumo es variable teniendo en cuenta las interrupciones de fluido eléctrico que se puedan presentar en la zona donde se encuentra ubicado cada uno de los Establecimientos

El valor estimado para la contratación de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca (UPRES DEVAL) para la presente contratación fue calculado tomando como base el promedio del consumo del segundo trimestre del presente año como se describe en el siguiente cuadro:

MES	PRODUCTO	VOLUMEN (galón)
ABRIL 2026	*GASOLINA CORRIENTE*	***80***
	DIESEL (ACPM)	***395***
MAYO 2026	*GASOLINA CORRIENTE*	***173***
	DIESEL (ACPM)	***492***
JUNIO 2026	*GASOLINA CORRIENTE*	***166***
	DIESEL (ACPM)	***416***

Consumo estimado mensual – proyección diciembre 2026

DESCRIPCION	PROMEDIO MENSUAL	VALOR ESTIMADO	VALOR MENSUAL
DIESEL (ACPM)	434	$ 11.760	$ 5.103.840
GASOLINA CORRIENTE	140	$ 16.330	$ 2.286.200
UREA	N/A	$ 0	$ 0
TOTAL	**574**		**$ 7.390.040**

Durante el segundo trimestre de 2026, el consumo mensual promedio fue de aproximadamente 434 galones de diésel (ACPM) y 140 galones de gasolina corriente, para un total de 574 galones al mes. De acuerdo con los precios de referencia del estudio de mercado, este consumo representa un costo mensual aproximado de SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL CUARENTA PESOS ($7.390.040).

Para diciembre de 2026, la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca proyecta NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000) para el suministro de combustible: $6.805.000 para ACPM y $2.195.000 para gasolina corriente. Este valor supera en un 21,8 % más el costo mensual estimado con base en el consumo del segundo trimestre.

La diferencia se justifica porque el promedio del segundo trimestre es un dato de referencia y no necesariamente refleja todas las necesidades que pueden presentarse en diciembre. La proyección busca contar con disponibilidad suficiente de combustible para atender la operación de los vehículos de la Unidad, incluidos los traslados y remisiones de pacientes, la prestación de los servicios de salud, los desplazamientos administrativos y otros apoyos operativos requeridos durante el mes. Además, contempla posibles variaciones en los precios y en la demanda de combustible. Por esta razón, el valor proyectado permite responder oportunamente a las necesidades del servicio, aunque el consumo y el gasto finales dependerán de los requerimientos reales y de los precios vigentes al momento del suministro.

Adicionalmente, se proyectan OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($840.000) para la compra de urea automotriz, necesaria para los vehículos que utilizan este insumo. En consecuencia, la proyección total para diciembre de 2026 asciende a NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($9.840.000).

HOJA 12 ANEXO No. 1 DEL INSTRUCTIVO No. ___ DILOF-PLANE DEL ___ *"LINEAMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL COMPONENTE LOGÍSTICO EN LA POLICÍA NACIONAL".*

PLANIFICACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE ACPM				
No.	Tipo de vehículo	Cantidad de galones (diario)	Máximo de galones (mensuales)	
			Administrativo (22 días)	Operativo
1	Automóvil hasta 1200 c.c.	2	44	62
2	Automóvil de 1201 c.c. a 1800 c.c.	3	66	93
3	Automóvil de 1801 c.c. en adelante.	4	88	124
4	Vehículos blindados	6	132	186
5	Páneles – microbuses – camperos – camionetas – entre otros hasta 3000 c.c.	4	88	124
6	Páneles – microbuses – camperos – camionetas – entre otros de 3001 c.c. en adelante.	5	110	155
7	Vehículos pesados (buses – busetas – camiones – grúas – carrotanques – volquetas – tractor – furgones – entre otros) de 3500 c.c. a 5000 c.c.	7	154	217
8	Vehículos pesados (buses – busetas – camiones – grúas – carrotanques – volquetas – tractor – furgones – entre otros) de 5001 c.c. a 8000 c.c.	8	176	248
9	Vehículos pesados (buses – busetas – camiones – grúas – carrotanques – volquetas – tractor – furgones – entre otros) de 8001 c.c. en adelante.	10	220	310
10	Tanqueta personal y lanza agua de 4000 c.c. a 6000 c.c.	8	176	248
11	Tanquetas para transporte de personal y lanza agua de 6001 c.c. en adelante.	10	220	310

PLANIFICACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE GASOLINA				
No.	Tipo de vehiculo	Cantidad de galones (diario)	Máximo de galones (mensuales)	
			Administrativo (22 días)	Operativo (31 días)
1	Motos hasta 199 c.c.	1	22	31
2	Motos de 200 cc a 400 c.c.	1.5	33	46.5
3	Motos y Cuatrimotos de 401 c.c. a 700 c.c.	2	44	62
4	Motos y Cuatrimotos de 701cc en adelante.	3	66	93
5	Automóvil hasta 1200 c.c.	3	66	93
6	Automóvil de 1201 cc a 1800 c.c.	4	88	124
7	Automóvil de 1801 cc en adelante.	5	110	155
8	Paneles – microbuses – camperos – camionetas – entre otros hasta 3000 c.c.	5	110	155
9	Paneles – microbuses – camperos – camionetas – entre otros de 3001 c.c. en adelante.	6	132	186
10	Vehículos blindados.	8	176	248
11	Vehículos pesados (buses – busetas – camiones – grúas – carrotanques – volquetas – tractor – furgones - entre otros) de 3500 c.c. a 5000 c.c.	8	176	248
12	Vehículos pesados (buses – busetas – camiones – grúas – carrotanques – volquetas – tractor – furgones – entre otros) de 5001 c.c. a 8000 c.c.	10	220	310
13	Vehículos pesados (buses – busetas – camiones – grúas – carrotanques – volquetas – tractor – furgones – entre otros) de 8001 c.c. en adelante.	12	264	372

PROYECCION CONSUMO PLANTAS ELECTRICAS PROMEDIO MENSUAL VIGENCIA 2026				
MES	COBERTURA	GALONES ACPM MENSUAL		TOTAL, MENSUAL
Enero 2026	UPRES DEVAL	ACPM	97.17	1.141.000
Febrero 2026	UPRES DEVAL	ACPM	97.17	1.141.000
Marzo 2026	UPRES DEVAL	ACPM	97.17	1.141.000
Abril 2026	UPRES DEVAL	ACPM	97.17	1.141.000
Mayo 2026	UPRES DEVAL	ACPM	97.17	1.141.000
Junio 2026	UPRES DEVAL	ACPM	97.17	1.141.000
Julio 2026	UPRES DEVAL	ACPM	97.17	1.141.000
TOTAL, GALONES Y PRESUPUESTO			680	8.000.000

NOTA: Es de resaltar que teniendo en cuenta la fluctuación de los precios mensuales en los valores de los precios de los combustibles los cuales son fijados por el ministerio de minas y energía, estos pueden varia y continuar aumentando durante la ejecución del contrato, afectando la estimación del promedio de consumo mensual establecido, permite determinar la necesidad de recursos para la ejecución contractual; por ende se solicita que el presente proceso sea adjudicado por el valor total asignado **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS (54.062.211,00) M/LEGAL**. con el fin de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, el suministro se encuentra proyectado para iniciar en el mes de diciembre de 2026 y continuar durante la vigencia 2027, mediante utilización de vigencias futuras, de acuerdo con el plazo establecido por el proceso y/o hasta agotar el presupuesto oficial asignado.

MEDIOS O FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

En la actualidad la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, cuenta con los recursos suficientes para suplir la necesidad de suministro de combustible (ACPM y gasolina corriente) y urea automotriz (DEF/Adblue-AUS 32) destinados al parque automotor y las plantas eléctricas de los Establecimientos de Sanidad Policial adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, soportado mediante certificación de plan de adquisiciones gastos de funcionamiento No. 1.118 del 16/10/2026 y toda vez que el presente proceso no supera el 10% del valor de la menor cuantía se adelantara mediante la modalidad de mínima cuantía.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

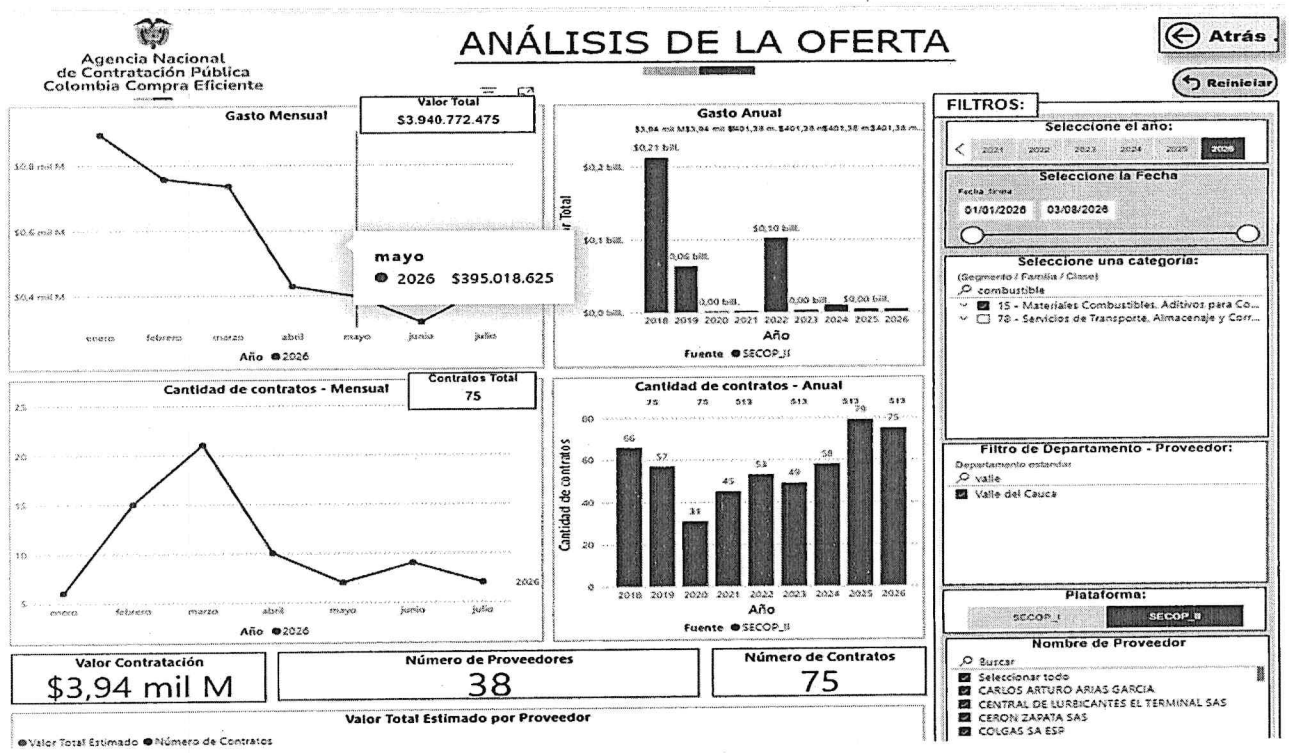
DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

De acuerdo con las características del objeto contractual, en el mercado existen personas naturales y jurídicas que desarrollan actividades relacionadas con el suministro de combustible y que cuentan con la capacidad técnica, operativa y logística necesaria para atender los requerimientos de la entidad. En este sentido, para el presente proceso se identifican potenciales proveedores que pueden ofrecer el suministro de gasolina corriente, ACPM y urea automotriz, de acuerdo con las especificaciones y condiciones establecidas por la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.

Realizadas las visitas de verificación, de recursos logísticos, técnicos se pudo constatar que actualmente en el mercado se cuenta con proveedores en calidad de propietarios de las estaciones de servicio para el suministro de combustible, las que poseen la experiencia y están en capacidad de cumplir con el objeto del presente proceso.

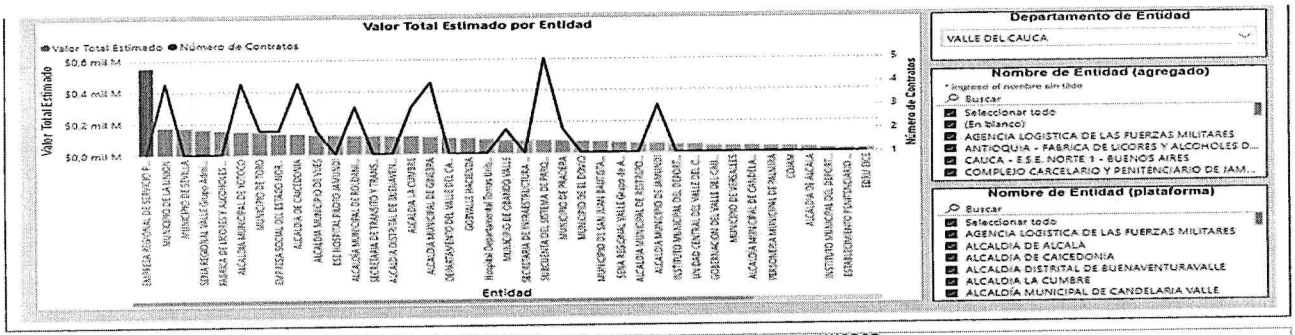
3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

De acuerdo al presente objeto del estudio el cual es el **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (DIESEL ACPM Y GASOLINA CORRIENTE) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y LAS PLANTAS ELECTRICAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS ADSCRITOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA Y UREA AUTOMOTRIZ (DEF/ADBLUE AUS-32),** para los vehículos diésel que lo requieran, se puede determinar, que la contratación se encuentra regulada en el estatuto general de la contratación. De igual manera, el objeto y la mínima contractual legalmente es viable, la se encuentra fundamentada jurídicamente y acorde con los artículos 1518 y 1519 del código civil.



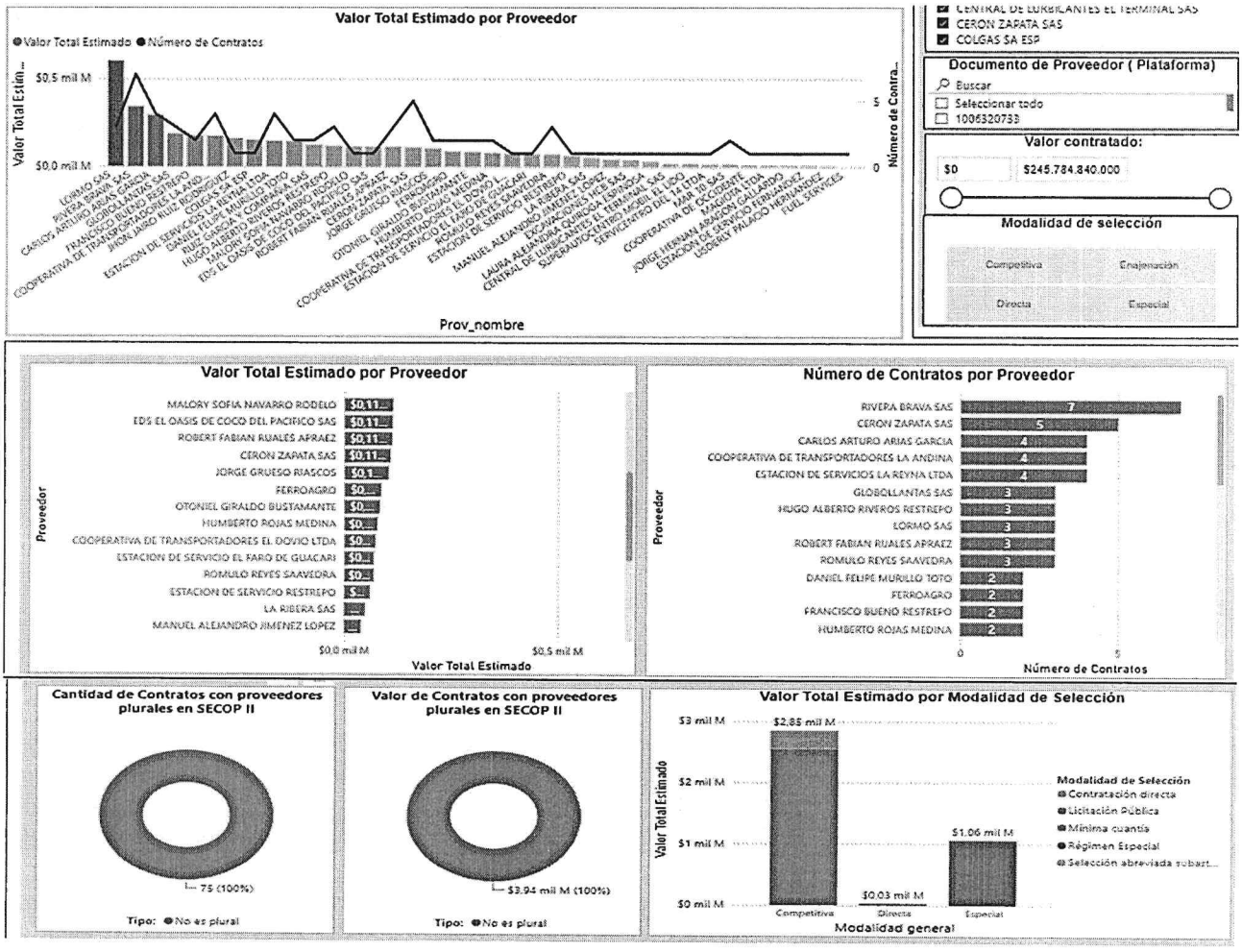
Conforme al análisis efectuado en el portal de Colombia Compra Eficiente - MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO, link:https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta se realizó una validación de datos en cuanto a la oferta en el mercado del código de clasificación UNSPSC 15101500, para la vigencia 2026 en el departamento del Valle del Cauca, donde se pudo identificar que se realizaron un total de 75 contratos por un valor 3,94 mil millones de pesos con 38 proveedores, lo cual garantiza que existe un sector importante de proveedores que pueden solventar las necesidades de la unidad para el presente objeto del proceso.

VALOR TOTAL ESTIMADO POR ENTIDAD



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
1510 - Combustibles	57	$3.351.081.428	85,04%	57	$3.351.081.428	85,04%
1512 - Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	15	$352.900.975	8,96%	15	$352.900.975	8,96%
1511 - Combustibles gaseosos y aditivos	3	$236.790.072	6,01%	3	$236.790.072	6,01%
Total	75	$3.940.772.475	100,00%	75	$3.940.772.475	100,00%



De igual manera y de acuerdo a la verificaron realizada en la página https://www.sicom.gov.co/index.php/boletin-estadistico se logró establecer que en el departamento del Valle del Cauca y en la ciudad de Cali se cuenta con las siguientes entidades:

DEPARTAMENTO	VALLE DEL CAUCA
ENTIDAD	ESTACIONES DE SERVICIO
BIOMAX	49
ESSO	104
PETROBRAS	8
PETROMILÂ	15
PRIMAX	132
TERPEL	137
TEXACO	47
Total general	**492**

PRECIOS DE MERCADO: Para el desarrollo del presente estudio previo se tendrá en cuenta precios regulados por la página oficial de la Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG. Consultado en la página del portal CREG https://creg.gov.co/publicaciones/15565/precios-de-combustibles-liquidos/ consulta realizada 17 octubre de 2026. En el cual se realiza consulta de valores último trimestre hasta la fecha actual;

UREA AUTOMOTRIZ (DEF/AdBlue – AUS 32): Para la determinación del valor de referencia de este insumo se tendrán en cuenta las cotizaciones obtenidas mediante consulta de mercado, toda vez que su precio no corresponde a los valores de combustibles consultados en la CREG. A la fecha se recibieron dos (2) cotización de la Estación de Servicio La 25, por un valor de $3.850 por litro, IVA incluido, y Autocentro Capri S.A., por valor de $ 8.175 por litro. Una vez analizadas las cotizaciones como valor de referencia el promedio de estas, corresponden a $ 6.013 por litro.

Precios vigentes a partir del 29 de agosto del 2026 (13 ciudades principales)

No.	Ciudad	Gasolina MC ($/gal)	ACPM ($/gal)
1	Bogotá	16.331	11.616
2	Medellín	16.251	11.641
3	Cali	16.339	11.763
4	Barranquilla	15.964	11.291
5	Cartagena	15.921	11.256
6	Montería	16.171	11.506
7	Bucaramanga	16.089	11.364
8	Villavicencio	16.431	11.716
9	Pereira	16.276	11.703
10	Manizales	16.304	11.688
11	Ibagué	16.248	11.607
12	Pasto	13.920	10.529
13	Cúcuta	14.281	9.486
	Promedio PVP precio (13 ciudades principales)	15.886	11.320

a) **ANALISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO:** Se trata de elementos con parámetros establecidos, pero con libertad de precios, según disposición del Gobierno Nacional en esta Región del País, por tanto, los costos los asume el contratista incluye administración

b) **COSTOS DE OPORTUNIDAD:** Teniendo en cuenta que se tendrá en cuenta los precios establecidos por el gobierno nacional la entidad se acogerá a la variación de precios que se susciten durante la aceptación de la oferta.

c) **VALORACION DE BENEFICIOS:** Suministro según las necesidades del supervisor de acuerdo a los plazos de ejecución establecido en el contrato, forma de pago mensual según consumo real del combustible; en lugar del suministro en las instalaciones del Contratista.

d) **COSTOS INDIRECTOS:** Todo lo relacionado con costos adicionales como pólizas, impuestos, certificaciones, costo de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato, serán a cargo del contratista y no habrá reconocimiento por parte de la entidad contratante por dichos conceptos (**Pro UCEVA 0.5% y pro UNIPACIFICO 0.5%**).

4. MONEDA A CONTRATAR

Moneda legal colombiana

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para la realización de análisis se tomará como referencia:

- Precios referencia SECOP II.
- Precios históricos (Anteriores contrataciones: Policía Nacional y/o otras Entidades del Estado).

- Precios de catálogos o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANBERMEJA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, (GASOLINA Y ACPM), PARA LAS PALNTAS ELECTRICAS DE LOS CENTROS DE SALUD Y EL PARQUE AUTOMOTOR (AMBULANCIAS Y DEMAS VEHICULOS)	26-00009 08/01/2026	CO1.REQ.9575624	51.000.000 COP
RAMA JUDICIAL-DIRECION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE NEIVA-PETROILGROUP S.A.S	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, (GASILINA CORRIENTE, GASOLINA EXTRA Y ACPM), ACEITE Y FLUIDOS PARA LA OPERACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR, PLANTA ELECTRICAS Y DEMAS EQUPOS AUTORIZADOS.	022 DE 2026 JULIO 2026	IP-10-2026 CO1. REQ.10615543	89.151.972 COP

NOTA: para el desarrollo del presente proceso no se tendrán en cuenta los precios de referencia del SECOP, toda vez que el combustible requerido para el presente proceso maneja precios regulados y este se publican a través de la página oficial del ministerio de Minas y Energía.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

De acuerdo con el artículo 334 de la Constitución Política de Colombia, la Dirección General de la Economía estará a cargo del Estado, y este intervendrá por mandato de la ley en la producción, distribución, utilización y consumo de los bienes para racionalizar la economía, con el fin de conseguir el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes; igualmente el numeral 18 del artículo 2 del decreto 381 de 2012 indica que le corresponde al Ministerio de Minas Y Energía definir precios y tarifas de la gasolina, biodiesel, biocombustibles y mezclas de las anteriores.

Dado que el sistema adoptado por el Estado colombiano es el RÉGIMEN DE LIBERTAD REGULADA, la cual consiste en que el Ministerio de Minas y Energía realiza la proyección de los precios del combustible y se ajusta a los parámetros tanto internos como los estándares internacionales, por tal motivo se evidencia que para nuestro país es fluctuante el precio y no se puede calcular su trayectoria dado que puede ser positiva o negativa, igualmente no le es aplicable los cálculos de su variación bajo los incrementos de inflación o los índices al precio al consumidor.

Por lo anteriormente expuesto es claro que para el presente proceso contractual no se puede realizar un estudio de mercado con la aplicación de los precios históricos.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Se realiza la consulta en la página web oficial de la Agencia Colombia Compra Eficiente, link https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/transporte/acuerdo-marco-para-el-suministro-de-combustible-nacional-III, en donde se logra evidenciar que a la fecha existe un acuerdo marco de precios, identificado como "Acuerdos Marco de Precios para el suministro de Combustible CCE-326-AMP-2022", no obstante y conforme a lo establecido en el concepto C – 105 de 2022 y con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato, así las cosas el presente proceso se adelantara por la modalidad de mínima cuantía, por tanto estos precios de referencia no se tendrán en cuenta

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

ITEM	DESCRIPCION	Estación de Servicio La 25	Autocentro Capri S.A.	VALOR UNITARIO
1	GASOLINA (galón)	N/A	N/A	**$ 16.339**
2	ACPM (galón)	N/A	N/A	**$ 11.763**
3	UREA AUTOMOTRIZ (litro)	3.850	**8.175**	**6.013**

NOTA Para la determinación de los precios de mercado de la gasolina corriente y del Diésel / ACPM, se realizó consulta el 06 de septiembre de 2026 en la fuente oficial disponible para precios de combustibles líquidos, tomando como referencia los valores vigentes para la zona de ejecución del contrato. Como resultado de dicha consulta se establecieron valores de referencia de $16.339 por galón de gasolina corriente y $11.763 por galón de Diésel / ACPM.

Para la UREA AUTOMOTRIZ (DEF/AdBlue – AUS 32), teniendo en cuenta que este producto no corresponde a un combustible líquido sometido al mismo esquema de consulta de precios, se efectuó una consulta directa de mercado mediante cotizaciones comerciales.

Como resultado se obtuvieron dos (2) cotizaciones: Estación de Servicio La 25, por valor de $3.850 por litro, y Autocentro Capri S.A., por valor de $8.175 por litro.

Con el fin de establecer un valor de referencia representativo del mercado, se calculó el promedio aritmético de las cotizaciones obtenidas, así:

($3.850 + $8.175) / 2 = $6.013,50

En consecuencia, para efectos de la estructuración económica del proceso se adopta como valor unitario de referencia para la UREA AUTOMOTRIZ la suma de $6.013 por litro, aproximada al peso.

Los valores obtenidos mediante las fuentes anteriormente descritas constituyen la base del estudio de mercado y permiten establecer precios de referencia objetivos para la estructuración del presupuesto del proceso contractual.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	GASOLINA CORRIENTE (galón)	N/A	N/A	N/A	**$ 16.339**	**$ 16.339**
2	A.C.P.M (galón)	N/A	N/A	N/A	**$ 11.763**	**$ 11.763**
3	UREA (litro)	N/A	N/A	N/A	**$ 6.013**	**$ 6.013**

Para la determinación del valor estimado del proceso se tomaron como referencia los precios obtenidos en el estudio de mercado para cada uno de los bienes requeridos, teniendo en cuenta la naturaleza particular de los combustibles y de la urea automotriz.

En el caso de la gasolina corriente y el ACPM, se consideraron como referencia los precios oficiales consultados para estos combustibles, teniendo en cuenta que su comportamiento puede estar sujeto a variaciones derivadas de la regulación y de las condiciones del mercado durante la ejecución contractual. En este sentido, se tuvo en cuenta lo dispuesto en el numeral 18 del artículo 2 del Decreto 381 de 2012, en relación con las funciones del Ministerio de Minas y Energía en materia de precios de combustibles.

Para la UREA AUTOMOTRIZ (DEF/AdBlue – AUS 32), se tomó como referencia el valor promedio obtenido a partir de las cotizaciones de mercado recibidas, correspondiente a $6.013 por litro, por tratarse de un insumo cuyo precio no corresponde al esquema de precios de los combustibles líquidos consultados en la fuente oficial utilizada para gasolina y ACPM.

Con fundamento en lo anterior, el valor estimado de la contratación corresponderá al tope del presupuesto oficial asignado al proceso, determinado a partir de las necesidades proyectadas de consumo y de los precios de referencia establecidos en el estudio de mercado. Los valores considerados deberán comprender los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones necesarias para la adecuada ejecución del contrato.
Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR ESTIMADO
1	GASOLINA CORRIENTE	GALON	**$ 16.339**
2	A.C.P.M	GALON	**$ 11.763**
3	UREA	LITRO	**$ 6.013**

NOTA: los valores relacionados en los ítems 1 y 2 serán tenidos en cuenta de acuerdo a lo consultado en la página https://www.sicom.gov.co/index.php/boletin-estadistico

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO / PROYECTO	REC	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR TOTAL ESTIMADO, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY VIG 2026	VALOR TOTAL ESTIMADO, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY VIG 2027
1	SERVICIO DE SOPORTE 02-02-01 003 003 PROGRAMA "O"	16	UPRES VALLE	GASOLINA CORRIENTE	N/A	2.195.000	10.222.211
2	SERVICIO DE SOPORTE 02-02-01 003 003 PROGRAMA "O"	16	UPRES VALLE	COMBUSTIBLE DIESEL ACPM	N/A	6.805.000	29.000.000
3	SERVICIO DE SOPORTE 02-02-02-01 003 04 PROGRAMA "O"	16	UPRES VALLE	UREA	N/A	840.000	-
VALOR TOTAL POR RECURSO						**9.840.000**	**39.222.211**
VALOR TOTAL ESTIMADO						**9.840.000**	**39.222.211**

De acuerdo al análisis del valor estimado, se toma entonces para el presente proceso de contratación el presupuesto señalado en el Plan Anual de Adquisiciones, el cual se ejecutará por precios unitarios (los cuales fluctuarán dependiendo de las directrices del Gobierno Nacional a través del Ministerio de Minas y Energía), hasta agotar el presupuesto oficial asignado o hasta el plazo de ejecución.

Intendente jefe **JUAN CAMILO MUÑOZ DIAZ**
Jefe grupo logístico unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (DIESEL ACPM Y GASOLINA CORRIENTE) Y ADITIVOS AUTOMOTRICES "UREA" PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y LAS PLANTAS ELECTRICAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS ADSCRITOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA**

Aplica	**Anexos** (Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)
X	Certificación de la necesidad
X	Especificaciones técnicas mínimas
X	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
X	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
X	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Ficha técnica
X	Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
X	Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica	**Formularios adjuntos al estudio previo** (Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)
☐	Factores de verificación y ponderación.
☐	Apoyo a la industria nacional
☐	Indicación de trato nacional
X	Experiencia del proponente
☐	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
☐	Clasificación proponente extranjero
X	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
X	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
X	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
☐	Capacidad financiera
☐	Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
X	Certificación de la capacidad técnica
☐	Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
☐	Carta de compromiso postventa

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS	

CERTIFICACION DE LA NECESIDAD

En mi calidad de jefe del Grupo de Logística de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, manifiesto que la suscripción del contrato cuyo objeto es el suministro de combustible (diésel ACPM y gasolina corriente) y urea automotriz para el parque automotor y las plantas eléctricas de los establecimientos adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, se hace necesaria para garantizar la continuidad y adecuado funcionamiento de los servicios institucionales. Estos recursos permiten la operación de las ambulancias destinadas al traslado de pacientes y la atención de los servicios asistenciales, así como de los vehículos utilizados para el desplazamiento de personal, cumplimiento de misiones institucionales, actividades logísticas y administrativas. De igual manera, el suministro de combustible para las plantas eléctricas permite contar con respaldo energético en los establecimientos de salud cuando sea requerido, contribuyendo a garantizar la continuidad en la prestación de los servicios a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y al cumplimiento de la misionalidad de la Dirección de Sanidad.

Intendente jefe **JUAN CAMILO MUÑOZ DIAZ**
Jefe grupo logístico unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca

CONDICIONES TECNICAS MINIMAS

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta, el formato de especificaciones técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas.

UNIDAD DE MEDIDA	ÍTEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
Galón	GASOLINA CORRIENTE	NTC 1380		
Galón	ACPM - DIESEL	NTC 1438		
Litro	UREA - AUTOMOTRIZ	N/A		

NOTA - 1: El presente Proceso contractual se refiere al suministro de combustible por la modalidad de Tracto sucesivo, sujeto a las alzas o reducciones en los precios, estipulados por el Ministerio de Minas y Energía, durante la ejecución del contrato, hasta agotar el presupuesto oficial o hasta finalizar el plazo de ejecución, lo primero que ocurra.

Los interesados en presentar oferta, deben cumplir con las condiciones que más adelante se relacionan, se debe tener en cuenta que de acuerdo a lo establecido en la ***Resolución No. 05884 del 12 de diciembre del 2019 "Por la cual se expide el Manual Logístico de la Policía Nacional", Título IV. SUBCOMPONENTE DE MOVILIDAD. Suministro de combustible, 4.12. Suministro de combustible***. El combustible es uno de los insumos logísticos primordiales para el funcionamiento del componente automotor; por tal motivo, requiere una adecuada planificación y administración que garantice la continuidad de movilidad para el servicio de Policía. Las unidades que administren rubros de combustible se ceñirán a los siguientes parámetros con el propósito de garantizar la austeridad en el consumo, así:

Las ambulancias, grúas y subcomponente de movilidad asignado, deben contar con el combustible necesario para el servicio; cuando las necesidades del servicio así lo exijan, podrán autorizarse suministros extraordinarios, los cuales quedarán debidamente sustentados. Para el caso de los motores fuera de borda, plantas eléctricas, motores estacionarios o utilitarios se suministrará combustible de acuerdo a las horas de uso y al consumo de motor según los caballos de fuerza; para lo cual el responsable de movilidad realizará los controles necesarios y los respectivos registros físicos en el formato para controlar la distribución del combustibles a los vehículos de la Policía Nacional que no poseen dispositivo electrónico 1LA-FR-0067, lo anterior deberá reposar en los archivos del procedimiento administración de combustible.

❖ **PARA EL SISTEMA IBUTTON O CHIP**

1. El oferente se compromete a proveer e instalar los botones chip (IBUTTON) para el equipo automotor, con la información requerida para realizar el abastecimiento en la estación de servicio, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de la Carta de Inicio. Estos chips (IBUTTON), así como su instalación, serán asumidos por parte del contratista favorecido, debiendo contar con la logística necesaria para ser instalados los chips requeridos para el equipo automotor de la unidad y de acuerdo a la necesidad que se presente durante la ejecución del contrato.

2. Los oferentes interesados en presentar propuesta, deben indicar en la oferta económica el precio tablero por un (1) galón de combustible (DIESEL y Gasolina cte.), así como del descuento ofrecido a este; así mismo relacionar otros gastos cuando aplique, incluido Impuestos y demás erogaciones.

3. El suministro de combustible será realizado, únicamente a los vehículos y motocicletas asignados a la UPRES VALLE, y sus unidades de apoyo, y/o en caso de necesidad del servicio a otros vehículos de la Policía Nacional, previa autorización del supervisor del contrato.

4. Los oferentes que cuenten con varias estaciones de servicio autorizadas, deberán desarrollar el objeto de proceso contractual relacionando e informando oportunamente el precio tablero, por galón, en cada uno de los combustibles requeridos.

5. Deberá garantizar que mediante el sistema de Ibutton o chip se genere un recibo de venta en el dispensador que surte el combustible, que contenga como mínimo la siguiente información: fecha y hora del suministro, número de placa del vehículo, tipo de combustible, volumen (galones), valor del consumo, entre otros.

6. **Suministro adicional:** El futuro contratista deberá garantizar el suministro adicional de combustible (Gasolina corriente, diésel y urea) a los vehículos y/o motocicletas de la institución que por necesidades del servicio así lo requieran, para lo cual deberá hacer entrega de los Ibutton o chip maestro para suministro de Biodiesel y gasolina corriente, al funcionario que sea designado como supervisor del contrato. Los suministros de combustible que sean efectuados con cargo al chip maestro, deberán contar con la autorización previa del supervisor del contrato, quien dispondrá según los parámetros establecidos por la institución de los mecanismos necesarios para tal fin.

7. La distribución o suministro por medio de Ibutton o chip, debe generar un reporte del suministro de combustible los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes y en caso de requerimiento por parte del Supervisor se entregará en el menor tiempo posible.

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente se compromete a proveer e instalar los botones chip (IBUTTON) para el equipo automotor, con la información requerida para realizar el abastecimiento en la estación de servicio, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de la Carta de Inicio. Estos chips (IBUTTON), así como su instalación, serán asumidos por parte del contratista favorecido, debiendo contar con la logística necesaria para ser instalados los chips requeridos para el equipo automotor de la unidad y de acuerdo a la necesidad que se presente durante la ejecución del contrato.		
2	Los oferentes interesados en presentar propuesta, deben indicar en la oferta económica el precio tablero por un (1) galón de combustible (DIESEL y Gasolina cte.), así como del descuento ofrecido a este; así mismo relacionar otros gastos cuando aplique, incluido Impuestos y demás erogaciones.		
3	El suministro de combustible será realizado, únicamente a los vehículos y motocicletas asignados a la UPRES VALLE, y sus unidades de apoyo, y/o en caso de necesidad del servicio a otros vehículos de la Policía Nacional, previa autorización del supervisor del contrato.		
4	Los oferentes que cuenten con varias estaciones de servicio autorizadas, deberán desarrollar el objeto de proceso contractual relacionando e informando oportunamente el precio tablero, por galón, en cada uno de los combustibles requeridos.		
5	Deberá garantizar que mediante el sistema de Ibutton o chip se genere un recibo de venta en el dispensador que surte el combustible, que contenga como mínimo la siguiente información: fecha y hora del suministro, número de placa del vehículo, tipo de combustible, volumen (galones), valor del consumo, entre otros.		
6	**Suministro adicional:** El futuro contratista deberá garantizar el suministro adicional de combustible (Gasolina corriente, diésel y urea) a los vehículos y/o motocicletas de la institución que por necesidades del servicio así lo requieran,		

	para lo cual deberá hacer entrega de los Ibutton o chip maestro para suministro de Biodiesel y gasolina corriente, al funcionario que sea designado como supervisor del contrato. Los suministros de combustible que sean efectuados con cargo al chip maestro, deberán contar con la autorización previa del supervisor del contrato, quien dispondrá según los parámetros establecidos por la institución de los mecanismos necesarios para tal fin.		
7	La distribución o suministro por medio de Ibutton o chip, debe generar un reporte del suministro de combustible los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes y en caso de requerimiento por parte del Supervisor se entregará en el menor tiempo posible.		

Para lo anterior se diligencia la información en el siguiente cuadro:

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>1</td><td>El oferente <u>deberá presentar certificación escrita</u> que garantice la calibración de los Equipos de acuerdo a la Ley sobre el Control de Medida en los surtidores de los combustibles, especificando marca y referencia del equipo.
<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>GASOLINA CORRIENTE</td><td>GALON</td></tr>
<tr><td>2</td><td>A.C.P.M</td><td>GALON</td></tr>
<tr><td>3</td><td>UREA</td><td>LITRO</td></tr>
</table></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td>Documentación mínima para el funcionamiento operativo de la EDS: Las personas naturales o jurídicas dedicadas al almacenamiento, manejo, transporte, envase y distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo, deberán contar con los permisos legales para ejercer de forma permanente el objeto comercial, garantizando el abastecimiento del combustible y será responsabilidad del futuro contratista. Adjuntar copia simple de las EDS propuestas como lugares de ejecución.

I. Garantía certificada actualizada por la multinacional proveedora o entidad del Estado; sobre la calidad de los combustibles a suministrar. <u>Presentar certificación por escrito.</u>
II. Consulta que permita evidenciar que las EDS ofertadas estén en el "Listado EDS Certificadas Automotriz y Fluvial" del SICOM y que se encuentren sin novedad para operar.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>3</td><td>El oferente deberá anexar <u>certificación escrita</u> de que cumple con la normatividad que regula la seguridad y salud en el trabajo, y se compromete que, durante la ejecución del mismo, cumplirá con los estándares mínimos del SG-SST para Empleadores y Contratantes establecidos en la Resolución 0312 de 2019 Estándares Mínimos, así mismo cumplir con la normatividad legal vigente en atención al Decreto 1072 del 2015 Reglamento Único de Trabajo.

Así mismo adjuntará el manual del SG-SST, Acta de conformación Comité Prioritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, Identificación de peligros y valoración de riesgos, Plan de Trabajo Anual vigente, Reglamento de Higiene y Seguridad, Cronograma de Capacitaciones y Matriz Legal.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>4</td><td>CAPACIDAD OPERATIVA</td><td></td><td></td></tr>
</table>

	El oferente **debe certificar por escrito** que cuenta como mínimo con un con una (1) isla de abastecimiento, con un (01) surtidor para gasolina corriente y un (01) surtidor para DIESEL / ACPM, así como garantizar la disponibilidad para el suministro de urea automotriz (DEF/AdBlue-AUS 32), en las siguientes ciudades, así: • (01) una estación de servicio en la ciudad de Cali • (01) una estación de servicio en la ciudad de Buenaventura • (01) una estación de servicio en la ciudad Buga o Tuluá, cumpliendo con los requisitos mínimos para su buen funcionamiento, con prioridad para el aprovisionamiento del mismo, con la infraestructura, medios logísticos, tecnológicos, equipos, personal capacitado, seguridad industrial y demás que sean necesarios para la ejecución del contrato, indicando la ubicación.		
5	El oferente **deberá certificar por escrito** que garantiza la disponibilidad durante las 24 horas del día, durante los siete días de la semana, del suministro de combustibles en las estaciones de servicio, según el objeto del contrato y durante la vigencia del mismo y la disponibilidad de un funcionario con capacidad de decisión, que pueda resolver de manera inmediata, cualquier imprevisto que pueda afectar el objeto del presente contrato, para lo cual deberá suministrar la siguiente información: cargo, nombres y apellidos, teléfono fijo, teléfono celular y lugar habitual de trabajo.		
6	El oferente garantiza que una vez se surta el suministro de combustible, se debe generar soporte documental como comprobante (recibo) de suministro, donde se especifique fecha, consecutivo, número de galones suministrados, tipo de combustible suministrado y el valor total de la venta; generando como recibo de satisfacción al respaldo comprobante, firma, post firma, cédula de ciudadanía y huella del funcionario, lo cual será verificado por el supervisor del contrato en el momento de realizar la conciliación para realizar el proceso de facturación, los cuales deben quedar bajo custodia de la estación de servicio para posibles auditorias de control.		
7	La firma oferente se compromete en hacer llegar como mínimo dos veces en la vigencia, la supervisión efectuada por parte del ente regulador (Alcaldía Local, Secretaria de Hacienda ó Superintendencia de Industria y Comercio) de la calibración de equipos y calidad del producto de la estación de servicio pactada para el suministro del combustible, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1521 del 04 de agosto de 1998.		
8	La firma oferente se compromete a realizar cobros del combustible suministrado en periodo mensual, expidiendo una sola factura y hará llegar el listado de precios y márgenes de comercialización vigentes para el periodo facturado al supervisor del contrato, junto con la copia de la resolución de precios vigentes para el mes publicado por el Ministerio de Minas y Energía en su página web; al igual se compromete a reconocer las notas crédito ó debito que por diferencias o inexactitudes en los precios o volúmenes se reflejen en la factura, estas notas se aplicaran en el corte siguiente a la fecha de solicitud de la misma, teniendo en cuenta los antecedentes anexos por parte de la Institución.		
9	La firma oferente deberá aceptar que, en cualquier tiempo, a la Policía Nacional realice auditoría a las estaciones de servicio, a fin de controlar el óptimo suministro de combustible, su calidad y la infraestructura.		

10	**Desabastecimiento:** El oferente deberá certificar por escrito en su oferta que en casos de desabastecimiento de combustible, en las estaciones de servicio se compromete a suministrar el combustible requerido por la Institución en forma preferente, para lo cual deberá indicar en su propuesta, cuál sería la opción adicional para una eventualidad.		
11	El oferente se comprometerá por **escrito**, que, una vez adjudicado el proceso, realizará las gestiones necesarias ante la Alcaldía de Santiago de Cali para la expedición del certificado de suministro de combustible en las estaciones de servicio debido a la imposibilidad de hacerlo a través de los agentes de cadena de distribución. Lo anterior, en concordancia a lo dispuesto en el decreto 1281 de 2020, Articulo 2.2.1.1.2.2.1.9 medidas respecto de los contratos para la cadena de distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo, de los biocombustibles y sus mezclas.		
12	Con base a la normatividad ambiental vigente para la Republica de Colombia (de obligatorio cumplimiento por parte del proveedor), la firma oferente se compromete a desarrollar actividades de capacitación y socialización con el personal que labora en la misma, relacionando las buenas prácticas en materia ambiental que se ejecutan a diario en su establecimiento de comercio, como es el caso del: • Manejo de residuos sólidos, líquidos, etc. • Sujeción a la legislación ambiental en materia del posconsumo la cual estipula el compromiso por parte del contratista para que una vez terminada la vida útil de los bienes proveídos a la Policía Nacional, los cuales se puedan considerar como contaminantes, los reciba nuevamente y proceda a realizar su disposición final. • El contratista se compromete a realizar instrucciones en temas ambientales al personal que tenga bajo su responsabilidad en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación, entre otros), para el servicio que se va a realizar, de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. Proveer dispositivos (llaves, grifos) ahorradores de agua, al igual que bombillos de bajo consumo de energía.		
13	El contratista adjuntará **certificación por escrito** de que asume toda responsabilidad contractual, prestacional y de responsabilidad civil con el personal que esté a cargo de realizar el objeto de la presente contratación y que la Policía Nacional – UPRES VALLE no adquirirá ninguna responsabilidad contractual ni prestacional con el personal de la empresa que realizará el suministro de combustible para el parque automotor asignadas a la unidad.		
14	Es obligación del oferente no encontrarse en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA. Para lo cual debe **ANEXAR REPORTE CONSULTA.**		

15	Descripción del Producto: La Urea Automotriz es una solución no toxica compuesta de 67.5% de agua purificada y 32,5% de urea de grado automotriz ultra pura es un producto químico, complementario del combustible, que debe ser utilizado en vehículos ligeros y pesados a Diesel equipados con tecnología SCR (Reducción Catalítica Selectiva) para así cumplir con las normas Euro IV. Euro V y Euro VI. Cuando se inyecta en la corriente de escape y pasa par encima del catalizador, ayuda a convertir el NOx en gas nitrógeno y vapor de agua, dos componentes inofensivos y naturales del aire que respiramos. Componentes de la urea automotriz Está compuesto por: • 32,5% de Urea Grado Automotriz (CAS N° 57-13-6). • 67,5% de Agua (CAS N° 7732-18-5) Aspecto Estado físico: liquido Color: incoloro Olor: leve, amoniacal Umbral Olfativo: No determinado PH: 9-10 Punto de fusión/congelación: -10.5 °C Punto de ebullición/condensación: 100 °C (100 °C) Temperatura de sublimación: No determinado Punto de inflamación: No aplicable Punto de combustión: No determinado. Tasa de evaporación: No determinado. Inflamabilidad (sólido, gas): ininflamable. Límites de explosión (inflamabilidad) inferior y superior: Punta mínima: No determinado. Punta máxima: No determinado. Presión de vapor: No determinado Densidad: 1.088 g/cm3 Densidad relativa: No determinado. Solubilidad: No determinado. Solubilidad en agua: 100 g/l Coeficiente de reparto: noctanol/agua: No determinado. Temperatura de autoinflamación: No determinado. Temperatura de descomposici6n: No determinado. Viscosidad: Dinámico: 1.4 mPa.s @ 20 °C (20 °C) Cinemática: No determinado. Propiedades explosivas: No explosivo. Propiedades comburentes: Ninguno Estabilidad química: El producto es estable. Posibilidad de reacciones peligrosas: En condiciones normales de almacenamiento y uso no se producen reacciones peligrosas. Materiales incompatibles: Urea reacciona con hipoclorito de sodio o de calcio para formar tricloruro de nitrógeno explosivo. Observación: Reactivo o incompatible con los siguientes materiales: Agentes oxidantes ácidos los álcalis Nitritos y nitratos Productos de descomposición peligrosos: En condiciones normales de almacenamiento y uso no se deberían formar productos de descomposición peligrosos. Presentaciones de la urea automotriz Envasado en garrafas de 20 litros, tambores de 208 a 1000 litros. La Presentación y forma de suministro de la urea automotriz: La urea automotriz (DEF/AdBlue/AUS 32) será suministrada y recibida en garrafas de 20 litros, debidamente selladas, identificadas y en condiciones adecuadas para su almacenamiento y utilización en los vehículos que requieren este insumo. La cantidad a suministrar estará determinada por las necesidades efectivamente presentadas durante la ejecución contractual, el precio unitario vigente y hasta agotar el presupuesto asignado para este componente.		

LINEAMIENTOS SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	
		SI	NO
1	EL OFERENTE deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en el aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener		

	la calificación y las evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.		
2	EL OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución N° 0312 de 2019 "Por la cual se definen los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".		
3	Diligenciar el FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO adjunto.		

LINEAMIENTOS EN MATERIA AMBIENTAL

ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE	
		SI	NO
1	Informar si la empresa, consorcio o unión temporal presenta sanciones vigentes de acuerdo al Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo (http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext), por lo cual, el oferente deberá anexar carta firmada por el representante legal de la misma, donde manifieste que la empresa no cuenta con sanciones vigentes por incumplimiento de la legislación ambiental colombiana.		
2	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso por parte del contratista, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista.		
3	Garantizar que la gestión de sus residuos peligrosos generados por su actividad económica se realice a través de un gestor ambiental, cuya licencia o permiso tenga alcance en los servicios de recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos, dentro del marco de la gestión integral y cumpliendo con los requerimientos de la normatividad vigente.		
4	El oferente y futuro contratista deberá garantizar que los equipos eléctricos cumplan con normas técnicas de eficiencia energética, es decir que tengan un bajo consumo de energía y que cuenten con opciones de encendido, hibernación y apagado.		
5	Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones de los Establecimientos de Sanidad de la Dirección de Sanidad		

RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE: _____
Nombre del Representante Legal: _____
Firma del Representante Legal: _____
C.C. No.: _____

Intendente Jefe **JUAN CAMILO MUÑOZ DIAZ**
Jefe grupo logístico unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca

De conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, modificatoria a la Ley 80 de 1993, como resultado del análisis de los riesgos que podrían afectar la normal y correcta ejecución del contrato, a continuación, se tipifican, estiman y asignan los riesgos, a la vez que se establecen las acciones encaminadas a la prevención de los mismos o los mecanismos de cobertura que sean procedentes de acuerdo con la naturaleza y estimación de cada uno. En - la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en el Libro 2, Parte 2, Capítulo 2, Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN AÑO MAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DEL PARQUYE AUTOMOTOR, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 3 AÑOS MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL PRODUCTO ENTREGADO.

ETAPA CONTRACTUAL

MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA , SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA , SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Intendente Jefe **JUAN CAMILO MUÑOZ DIAZ**
Jefe grupo logístico unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca

No	1	2
clase	Especifico	General
Fuente	Externo	Externo
Etapa	Precontractual	Ejecución
Tipo	Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la	*Riesgos Regulatorios*: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la
Descripción	Que el contratista no firme el contrato.	Que no se presenten las garantías requeridas para la legalización del Proceso de Contratación
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Afectación grave de la salud de los usuarios, desgaste y perdida de recursos administrativos;	Afectación grave de la salud de los usuarios, desgaste y perdida de recursos administrativos;
Probabilidad	3	1
Impacto	3	1
Calificación total	6	2
Prioridad	Transferir el riesgo	Transferir el riesgo
¿A quién se le asigna?	Contratista	Contratista
Tratamiento/controles a ser implementados	Elaboración de brochure que contenga la información del tipo de contratación con las	Exigencia en el cumplimiento de los términos acordados para la formalización del contrato
Impacto después del tratamiento – Probabilidad	1	1
Impacto después del tratamiento – Impacto	2	1
Impacto después del tratamiento – Valoración del riesgo	3	2
Impacto después del tratamiento – Categoría	Riesgo bajo	Riesgo bajo
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	No	No
Persona responsable por implementar el tratamiento	Talento Humano, Oficina de Contratos, Referencia, Establecimiento de Sanidad Policial	Oficina de Contratos
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Previo a la realización de cada contrato	Previo a la firma del acta de inicio del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Previo a la formalización del contrato	Una vez se vencidos los términos establecidos para la presentación de las garantías que
Monitoreo y revisión – ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Con la firma de recibido del brochure con lo cual adquiere el compromiso	Mediante llamadas telefónica, correo electrónico, pin o whassap
Monitoreo y revisión – Periodicidad ¿Cuándo?	Permanente	Permanente

5	4	3
Específico	Específico	Específico
Externo	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay	Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la	Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la
Terminación anormal del contrato por muerte del contratista	Terminación anormal del contrato	Incumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato
Afectación grave de la salud de los usuarios, desgaste y pérdida de recursos administrativos:	Afectación grave de la salud de los usuarios, desgaste y pérdida de recursos administrativos:	Afectación grave de la salud de los usuarios, desgaste y pérdida de recursos administrativos:
2	2	3
3	3	4
5	5	7
Riesgo medio	Riesgo medio	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento
No Aplica	Contratista	Las partes
Terminación del contrato por sustracción de materia: reintegro de presupuesto e inicia nuevo	Requerimientos recordando obligaciones contraídas	Agotamiento del debido proceso para imposición de multas: utilización de los mecanismos
1	1	2
2	2	3
3	3	5
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo medio
No	si	Si
Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Supervisor, contratos, jurídica y ordenador del gasto
Inmediatamente ocurre la novedad	Inmediatamente detectada la novedad	Inmediatamente detectada la novedad
Una vez sea informada la novedad	Una vez el contratista informe sobre la decisión de no continuar con la ejecución el contrato	Respetando los términos del debido proceso
No Aplica	Con entrevista al contratista para conocer los motivos de su decisión	Agotando las instancias que ordena el debido proceso
No Aplica	inmediato	Con los tiempos que el ordenamiento legal vigente permita

8	7	6
Específico	General	General
Externo	interno	Externo
Contractual	Precontractual	Precontractual
Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la	Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la	que puedan tener impacto en la ejecución del contrato
Suspensión del contrato	Que el candidato no supere los estudios de seguridad	Ilegalidad de la documentación presentada para la selección del contratista
Paralización de la ejecución contractual; afectación grave al servicio; genera un reproceso	Obstrucción al proceso de selección; genera un reproceso	Obstrucción al proceso de selección; genera un reproceso
3	1	1
4	1	1
7	2	2
Aceptar y reducir el riesgo	Evitar el Riesgo, para lo cual debe decidir no proceder con la actividad que causa el Riesgo	Evitar el Riesgo, para lo cual debe decidir no proceder con la actividad que causa el Riesgo
Contratista	Proceso de selección	Proceso de selección
Tener un plan contingencia, ejemplo : reprogramación de macroagenda; contar un	Informar al candidato los motivos por los cuales no supero el proceso (sin descartar la posibilidad	Denunciar el ilícito ante la autoridad competente
1	1	1
2	1	1
3	2	2
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
Si	No	No
Supervisor, talento humano y ordenador del gasto	Proceso de selección (Talento Humano)	Proceso de selección (Talento Humano)
Puede ser inmediato o Depende del evento	Inmediatamente detectada la novedad	Inmediatamente detectada la novedad
Una vez se restituya el contratista o cuando se termine el contrato	Inmediatamente detectada la novedad	Inmediatamente detectada la novedad
Teniendo en cuenta el rango de ejecución del contrato, para establecer la mitigación del riesgo	No Aplica	No Aplica
8	No Aplica	No Aplica

9	
General	
Externo	
Pos contractual	
Riesgo financiero	
Imposibilidad de ubicación del contratista para la firma de la liquidación del contrato cuando existe saldo presupuestal	
Impacta el cumplimiento del rango de ejecución presupuestal	
2	
2	
4	
Aceptar y reducir el riesgo	
Contratista	
Emplazamiento / Proyección del acta de liquidación al momento de terminación del contrato	
1	
1	
2	
Riesgo Bajo	
No	
Supervisor	
Una vez terminada la ejecución del contrato o dentro de los términos otorgados por la ley (4 meses)	
Una vez vencidos los términos de ley	
Verificando el estado del contrato por los diferentes sistemas de información internos	
cada que se termine un contrato	

Intendente Jefe **JUAN CAMILO MUÑOZ DIAZ**
Jefe grupo logístico unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento**.**

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

11. Verificar el cumplimiento del OFERENTE del pago de los aportes a sus empleados contenidos en el artículo 1 de la ley 828 de 2003. el incumplimiento del OFERENTE será causal de terminación unilateral del contrato.

12. Llevar acabo de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de la ejecución del Contrato, previa solicitud escrita a la Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca plenamente justificada por parte del OFERENTE.

13. El supervisor de contrato deberá suministrar al contratista el correo electrónico registrado en la plataforma OLIMPIA para recepcionar la facturación electrónica, esto en el caso de que el contratista este obligado a facturar electrónicamente, según la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 053 del 01 de diciembre de 2020 expedida por el MINHACIENDA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UNIDAD EJECUTORA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD EJECUTORA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

1. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener en cuenta las disposiciones señaladas en el acápite CRITERIOS PARA COMPRAS PUBLICAS SOSTENIBLES, que se incluye a reglón seguido de la NOTA 4 de la Resolución No.00090 del 15 de enero de 2018, Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional adoptado mediante resolución 03049 de 2014.

Obligaciones del OFERENTE en Seguridad y Salud en el Trabajo que está obligado a entregar los siguientes documentos:

- Matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.

- Declaración de compromiso de cumplimiento en donde se especifique que durante el contrato se cumplirán las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Ocupacional
- Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social.
- En el que caso que ocurriera un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de sanidad presentar informe de los reportes de accidentes de trabajo realizados por la ARL durante el plazo de ejecución del contrato.
- Constancia que los colaboradores vinculados para la ejecución de las actividades contractuales cuentan con la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.
- Informe de capacitación realizada a los trabajadores, donde se evidencie la realización de inducción y re inducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades identificadas y donde se evidencie la firma del /los trabajador/es.

Obligaciones en materia ambiental

- El OFERENTE deberá garantizar que los suministros a adquirir no contengan ningún ingrediente que posea las siguientes clasificaciones;
- En contacto con ácidos libera gases tóxicos
- Posibles efectos cancerígenos
- Puede causar alteraciones genéticas hereditarias
- Puede causar cáncer por inhalación
- Posibilidad de efectos irreversibles
- Muy toxico para los organismos acuáticos, pudiendo provocar a largo plazo efectos negativos en el medio ambiente acuático
- Peligroso para la capa de ozono
- Puede perjudicar la fertilidad
- Riesgo durante el embarazo y efectos adversos para el feto
- Puede resultar nocivo para el lactante
- Garantizar un manejo idóneo y técnico de las zonas verdes y arboles donde los operarios deberán utilizar elementos de protección personal adecuados, malla de seguridad, así como presentar para la actividad el respectivo certificado de poda, respondiendo por el manejo adecuado de los residuos vegetales generados en las actividades de poda - mantenimiento de la zonas verdes y arboles; para lo cual deberá realizar la gestión con el prestador del servicio público de aseo a que haya lugar, para su recolección y disposición final. De igual forma solicitar ante la autoridad ambiental competente, los permisos que dieran lugar para esta actividad (poda y/o tratamiento fitosanitario).
- En ningún caso se permitirá el uso de sustancias químicas con componentes orgánicos persistentes (COPS) como lo son Aldrin, Clordano, DDT. Dieldrin, Eldrin, Heptacloro, Mirex, Toxafeno, Hexaclorobenceno, Bifenilos, policlorados PCB´s, Dioxinas, Furanos; en la producción de algún insumo, equipo y/o mantenimiento, de igual torma que contengan refrigerantes CFC Y HCFC.
- Utilizar productos biodegradables en jabones industriales, ceras emulsionadas poliméricas antideslizantes, tapa poros y selladores, así como en químicos de lavado en seco utilizados para alfombras - tapetes; productos para control de olores de sifones - orinales y utilizar matamalezas biodegradables para áreas comunes y zonas verdes, para lo cual se deberá presentar el certificado o constancia de biodegradabilidad dispuesto en la Resolución 0689 del 3 de mayo de 2016 expedida por el Ministerio de Ambiente, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya.
- Garantizar que todas las sustancias químicas que se utilicen dentro de las instalaciones policiales del punto de servicio, posean rotulo de identificación y las hojas de seguridad, especificando los siguientes Ítems:
- Identidad del producto
- Información sobre componentes

- Identificación de peligros
- Primeros auxilios
- Inflamabilidad y explosión
- Medidas en caso de derrames o escapes
- Manipulación y almacenamiento
- Control do exposición / protección personal
- Propiedades físicas y químicas
- Estabilidad y reactividad
- Información toxicológica
- Información ecológica
- Consideraciones relativas a la eliminación
- Información relativa al transporte
- Informaciones reglamentarias
- Toda esta información deberá estar disponible en el lugar de almacenamiento y en el sitio donde estos se estén
- utilizando, en aras de atender efectivamente cualquier situación de emergencia.
- Dotar con puntos ecológicos al lugar de servicio donde éste se preste, con el fin de atender las acciones de segregación en la fuente, según estudio de generación de residuos, supervisión de la distribución de las canecas en cada puesto de trabajo con base a los lineamientos establecidos en los programas y campanas de residuos sólidos.
- Suministrar en lo posible, bolsas en material biodegradable que cumpla con la codificación de colores implementadas a través del SGA de la unidad, tanto para residuos no peligrosos como para residuos peligrosos, para las rutas de recolección internas y el cambio diario de las mismas
- Proveer carros de recolección debidamente señalizados de acuerdo al código de colores vigente, para la correcta realización de rutas de recolección interna y externa de la empresa OFERENTE.
- Verificación de la recolección y clasificación de los residuos sólidos generados en la unidad (reciclable, ordinaria, peligrosa y especial) que se disponen transitoriamente en el centro de acopio de residuos sólidos.
- Almacenamiento de las sustancias químicas utilizadas para el aseo en el lugar destinado para éste, de acuerdo a los protocolos de compatibilidad y peligrosidad, debidamente identificado y rotulado.

11. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.
12. El supervisor de contrato deberá suministrar al contratista el correo electrónico registrado en la plataforma OLIMPIA para recepcionar la facturación electrónica, esto en el caso de que el contratista este obligado a facturar electrónicamente, según la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 053 del 01 de diciembre de 2020 expedida por el MINHACIENDA
13. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN. El CONTRATISTA se obliga a ejecutar el contrato con observancia de los principios de buena fe, transparencia, responsabilidad, moralidad administrativa e integridad, absteniéndose de realizar, promover, autorizar, tolerar o facilitar cualquier acto de corrupción, fraude, soborno, cohecho, colusión, conflicto de interés no revelado, lavado de activos, financiación del terrorismo o cualquier otra conducta contraria al ordenamiento jurídico que pueda afectar la transparencia del proceso contractual o de su ejecución.

En desarrollo de esta obligación, el CONTRATISTA deberá:

1. Abstenerse de ofrecer, prometer, entregar, solicitar o aceptar, directamente o por interpuesta persona, dinero, dádivas, beneficios, favores, comisiones, regalos o cualquier ventaja indebida destinada a obtener, conservar o influir en decisiones relacionadas con el contrato.
2. Abstenerse de celebrar acuerdos, prácticas concertadas o cualquier otra actuación orientada a restringir la libre competencia, alterar artificialmente las condiciones del mercado o afectar la transparencia de la contratación estatal.
3. Informar oportunamente a la ENTIDAD cualquier situación conocida durante la ejecución del contrato que pueda constituir un posible acto de corrupción, fraude, soborno, conflicto de interés, inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal.
4. Informar de manera inmediata cualquier circunstancia sobreviniente que pueda afectar su capacidad jurídica para continuar ejecutando el contrato, incluyendo la configuración de inhabilidades o incompatibilidades.
5. Mantener controles razonables para prevenir que sus trabajadores, dependientes, subcontratistas, proveedores, intermediarios o terceros vinculados a la ejecución del contrato incurran en conductas contrarias a las disposiciones sobre integridad, transparencia y prevención de la corrupción.
6. Suministrar información cierta, completa, verificable y actualizada cuando sea requerida por la ENTIDAD en desarrollo de las actividades de supervisión, control y verificación asociadas al contrato.
7. Abstenerse de utilizar información reservada, privilegiada o conocida con ocasión de la ejecución del contrato para obtener beneficios indebidos para sí o para terceros.
8. Colaborar con la ENTIDAD y con las autoridades competentes cuando se requiera información relacionada con investigaciones o actuaciones administrativas, fiscales, disciplinarias o judiciales vinculadas con posibles actos de corrupción asociados al contrato, dentro de los límites establecidos por la Constitución y la ley.
9. Adoptar las medidas necesarias para evitar situaciones de conflicto de interés y comunicar a la ENTIDAD aquellas circunstancias que puedan comprometer la objetividad, independencia o transparencia en la ejecución contractual.
10. Cumplir las políticas y lineamientos institucionales que resulten aplicables en materia de integridad, transparencia, antisoborno, antifraude, prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo, así como las disposiciones del Programa de Transparencia y Ética Pública de la ENTIDAD que sean compatibles con la naturaleza y objeto del contrato.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato**.**

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (DIESEL ACPM Y GASOLINA CORRIENTE) Y ADITIVOS AUTOMOTRICES "UREA" PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y LAS PLANTAS ELECTRICAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS ADSCRITOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA**
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal . domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal : domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.
SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
2. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
4. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
5. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
6. El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,
7. El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

8. El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:
9. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.
10. No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.
11. Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.
12. El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.
13. El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
14. Abstenerse de incurrir, promover, facilitar, tolerar o participar, directa o indirectamente, en actos de fraude, corrupción, soborno, cohecho, tráfico de influencias o cualquier otra conducta contraria al ordenamiento jurídico que pueda afectar la transparencia, objetividad o integridad del proceso de contratación o de la eventual ejecución contractual.
15. Informar oportunamente a la POLICÍA NACIONAL cualquier situación de la que tenga conocimiento y que pueda constituir un posible acto de corrupción, fraude, soborno, colusión, conflicto de interés o cualquier conducta que pueda comprometer la transparencia o integridad del proceso de contratación o de la ejecución del contrato.
16. Informar a la POLICÍA NACIONAL cualquier situación de conflicto de interés, real, potencial o aparente, que pueda afectar la objetividad, independencia o transparencia de su participación en el proceso de contratación o de la eventual ejecución contractual, así como adoptar las medidas necesarias para su adecuada gestión.
17. Informar de manera inmediata cualquier circunstancia sobreviniente que pueda dar lugar a una inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o restricción para contratar con el Estado o que pueda afectar su capacidad jurídica para celebrar o continuar ejecutando el contrato.
18. Suministrar a la POLICÍA NACIONAL información cierta, completa, verificable y actualizada cuando sea requerida en desarrollo de las actividades de verificación, evaluación, supervisión o control relacionadas con el proceso de contratación y la eventual ejecución contractual.
19. Abstenerse de presentar información, certificaciones, documentos o manifestaciones falsas, adulteradas, inexactas o que puedan inducir a error a la Entidad durante el proceso de selección o la ejecución contractual.
20. Adoptar medidas razonables para prevenir que sus empleados, dependientes, agentes, asesores, contratistas, subcontratistas, intermediarios o terceros que actúen bajo su responsabilidad incurran en conductas de corrupción, fraude, soborno o prácticas contrarias a la libre competencia relacionadas con el proceso de contratación o la ejecución contractual.

21. Comunicar a las personas que intervengan bajo su responsabilidad en el proceso de selección o en la ejecución contractual las obligaciones de integridad y transparencia aplicables, y promover su cumplimiento durante todas las etapas de la relación contractual.
22. Cumplir las disposiciones legales y los lineamientos institucionales que le resulten aplicables en materia de prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo, antisoborno, antifraude, integridad y transparencia, así como las disposiciones aplicables del Programa de Transparencia y Ética Pública de la POLICÍA NACIONAL.
23. Abstenerse de utilizar información reservada, privilegiada o conocida con ocasión del proceso de contratación o de la ejecución contractual para obtener ventajas indebidas para sí o para terceros.
24. Colaborar, dentro del marco de sus obligaciones legales, con la POLICÍA NACIONAL y con las autoridades competentes cuando sea requerida información relacionada con hechos que puedan constituir actos de corrupción, fraude, soborno, colusión, lavado de activos, financiación del terrorismo o cualquier otra conducta ilícita vinculada con el proceso de contratación o con la ejecución contractual.
25. Reconocer que la suscripción del presente compromiso no sustituye las verificaciones que corresponde realizar a la POLICÍA NACIONAL respecto de inhabilidades, incompatibilidades, antecedentes, sanciones y demás controles previstos en la normativa vigente.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

AUTOCENTRO CAPRI S.A. NIT: 805.008.9

FECHA:	18-sep-26	COTIZACION 0055
SEÑORES:	POLICIA NACIONAL- CLINICA DEVAL	
PLACA		

REFERENCIA	CANTIDAD	DESCRIPCION DE LA MERCANCIA	VALOR UNITARIO	PRECIO ESPECIAL	TOTAL
	1	UREA AUTOMOTRIZ LITRO	8.175		8.175
					-
					-
			SUBTOTAL		8.175
			IVA		
			TOTAL		8.175

NOTA: TENER EN CUENTA QUE LA PRESENTACIÓN QUE MANEJAMOS ES GALÓN (4 CUARTOS) $32,700

ASESOR: LIS MOSQUERA

ESTACION DE SERVICIO
LA 25
DIAGNOSTICENTRO

NIT 16.715.284-2

16-sep-26
COTIZACION
1356

POLICIA NACIONAL

Cant	Descripcion	Precio Unit	TOTAL
1	LITRO UREA AUTOMITRIZ	$ 3.235	$ 3.235
		IVA	$ 615
		TOTAL	$ 3.850

OBSERVACIONES

No incluye eventualidades

ESTACIÓN DE SERVICIO
"LA 25"
Henry Gomez Martinez
Nit 16.715.284-2

Angello Ariza
3116422806
angelloariza25@hotmail.com

Calle 25 # 4-08 cel 3147965989
CALI - VALLE

Reporte Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante

Usuario Solicitante:	MHzmontano	ZULLY PAOLA MONTANO ANGULO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-057	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA
Fecha y Hora Sistema:	2026-10-22-5:33 p. m.	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.:	154926	Fecha Registro:	2026-10-22	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-02-057 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA		
Estado.:	Certificada	Valor Inicial:	9.840.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	9.840.000,00

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
057 ATENCION SALUD	A-02-02-01-003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)				
		Total:	9.840.000,00	0,00	9.840.000,00

Objeto:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (DIESEL ACPM Y GASOLINA CORRIENTE Y UREA) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y LAS PLANTAS ELECTRICAS DE LOS ESPRI ADSCRITOS A LA UPRES VALLE, AUTORIZADO MEDIANTE CPAA 1188 DEL 16-10-2026

CT. DITIER ALEXANDER BENAVIDES SOGAMOSO
JEFE ARLOF UPRES VALLE DEL CAUCA

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHzmontano ZULLY PAOLA MONTANO ANGULO

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 16-01-02-057 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA

Fecha y Hora Sistema: 2026-10-22-5:34 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	154926	Fecha Registro:	2026-10-22	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-02-057 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto			Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	9.840.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	9.840.000,00	Saldo x Comprometer:	9.840.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	154926	Fecha Registro:	2026-10-22	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
O57 ATENCION SALUD	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	Nación	16	SSF						
					Total:	9.000.000,00	0,00	9.000.000,00	9.000.000,00	0,00
O57 ATENCION SALUD	A-02-02-01-003-004 QUÍMICOS BÁSICOS	Nación	16	SSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	840.000,00	0,00	840.000,00	840.000,00	0,00

Objeto:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (DIESEL ACPM Y GASOLINA CORRIENTE Y UREA) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y LAS PLANTAS ELECTRICAS DE LOS ESPRI ADSCRITOS A LA UPRES VALLE, AUTORIZADO MEDIENTE CPAA 1188 DEL 16-10-2026

Zully Paola Montano A

CPS-4 **ZULLY PAOLA MONTANO ANGULO**

Responsable de Presupuesto UPRES Valle del Cauca (E)